

ESTUDIO DETALLADO DE IMPACTO ECOLÓGICO

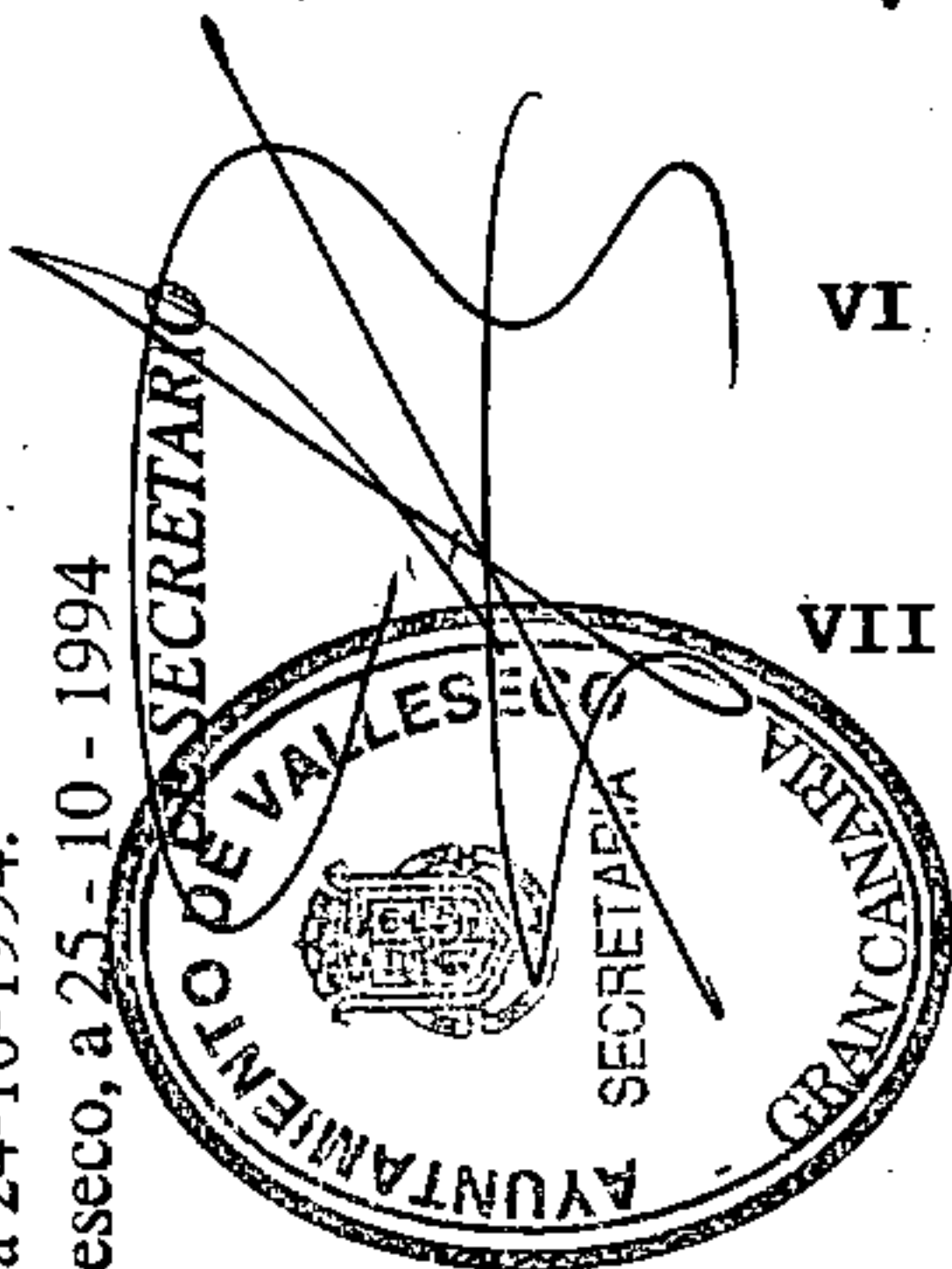
DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS

DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLESECO

TOMO II

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994



V : INFORME BOTANICO

VI : INFORME DE FAUNA

VII : SINTESIS GLOBAL

PARA EL SUELO RUSTICO

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

TOMO II

INDICE

INFORME BOTANICO

- Introducción 1- 4

INFORME BOTANICO

- Índice 2- 4
- Generalidades 5- 6
- Bioclimatología 6- 7
- Vegetación actual e interpretación del
Mapa de Vegetación 8-12
- Flora de Valleseco 24-26
- Propuesta de Áreas de Disuasorias de
esparcimiento 27-32
- Zonas de acampada 32-33

ANEJO 1 : FLORA ENDEMICA DE VALLESECO 34

ANEJO 2 : CONDICIONES LEGALES QUE AFECTAN A LAS
FORMACIONES VEGETALES EN VALLESECO 35

ANEJO 3: LISTA DE ESPECIES AMENAZADAS 36

ANEJO 4: ESPECIES PROTEGIDAS 37-40

INFORME SOBRE LA FAUNA VERTEBRADOS TERRESTRES

INFORME 41-56



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO

INFORME BOTANICO DEL MUNICIPIO DE VALLESECO

INTRODUCCION

Con entera independencia de que detallemos para su mejor comprensión los diferentes apartados que integran el informe, queremos hacer constar que no se trata al hacerlo de llevar a cabo no sólo un inventario de la situación actual, sino que sirva como referencia para, a partir de la realidad del momento, ver las posibilidades de regeneración de lo que fué y puede volver a ser para que ello ayude a crear ese mundo verde que queremos que sea Valleseco.

En paralelo, y como efecto secundario, todo lo que signifique mejora y regeneración de lo que fué la Laurisilva y Monteverde primitivo significa crear el medio adecuado, es decir, el ecosistema primitivo, que permitió vivir a la fauna característica, cuya repoblación no es posible sin el cobijo y la alimentación que le proporcionaba el mundo intocado primitivo.

Queremos añadir asimismo en el mismo espíritu que ha guiado nuestro trabajo que hemos fijado los miradores, sitios de disuasión y acampadas, además de los paisajes dominados por el miradores posibles, no obligados, que permitan una visualización completa y sean un elemento añadido a ese valor histórico-verde como objetivo que nos

hemos marcado. **DILIGENCIA.**- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

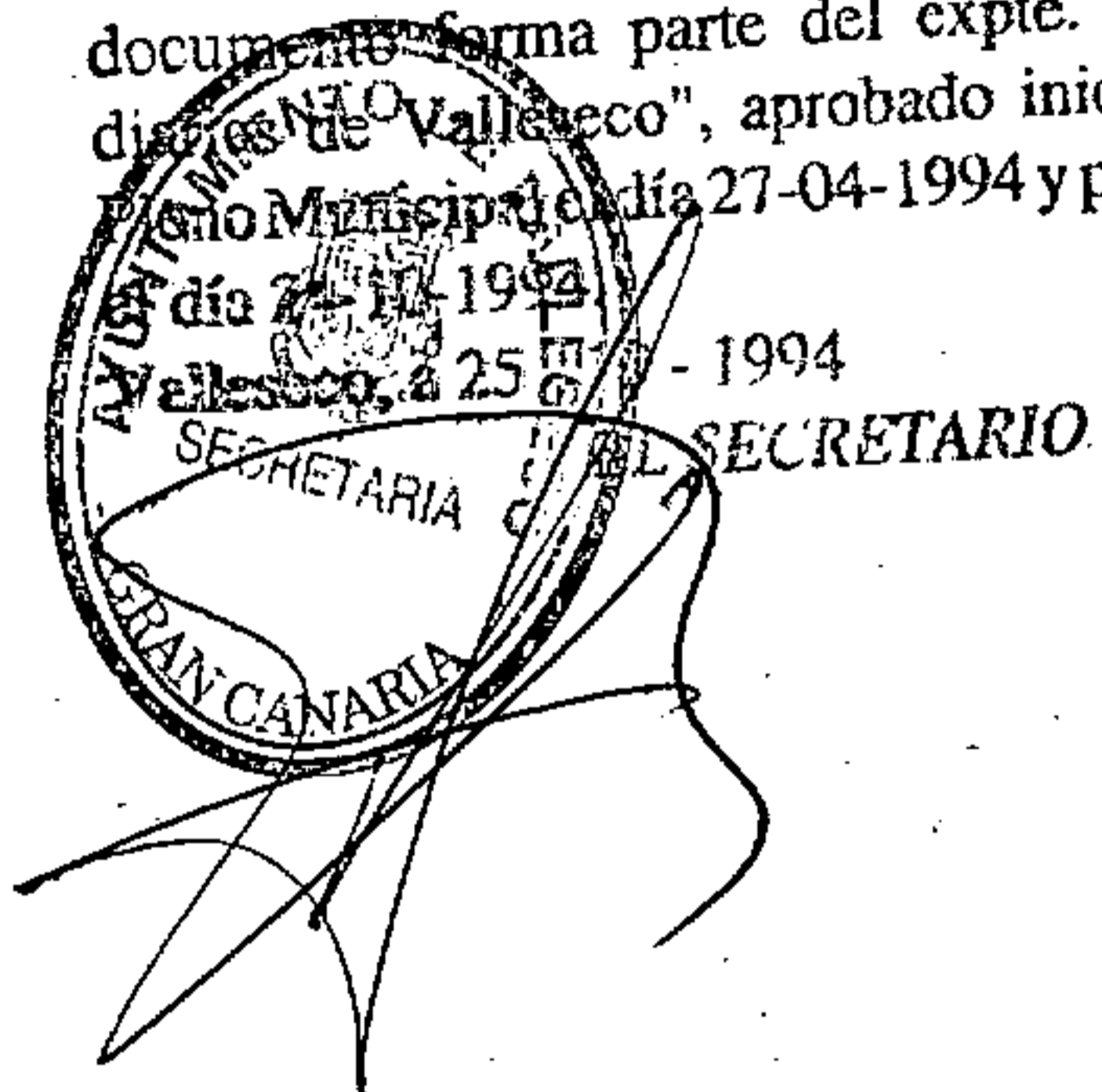
Valleseco, a 25-10-1994

EL SECRETARIO



En el Informe Botánico, incluimos como anejo del mismo los panoramas vistos desde los Miradores señalados en el plano correspondiente.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de día 27-04-1994 y provisionalmente



GENERALIDADES

- Generalidades sobre Clima, Suelos, etc.

VEGETACION POTENCIAL

- Pinares y formaciones de cumbres.
- Laurislva y fayal-brezal.
- Comunidades rupícolas.

ESQUEMA FITOSOCIOLÓGICO

- Vegetación actual. Interpretación del mapa de vegetación en función de una planificación de usos futuros.

ZONA DE CUMBRES O FORESTAL

- Pinares de reforestación con pino canario.
- Pinares de reforestación con otras especies de pinos.
- Codesares.
- Retamares.
- Castañares.
- Formaciones rupícolas.



Pastizales residuales en estado de conservación.
 DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.
 Valleseco, a 25 - 10 - 1994
 EL SECRETARIO

CUENCA DEL BARRANCO DEL ANDEN - BARRANCO DE LA VIRGEN YTRAMO INFERIOR DEL BARRANCO DEL CASERÓN

- Cultivos tradicionales de fondos de barranco.
- Retazos de laurisilva secundaria.
- Matorrales de regeneración natural.
- Formaciones boscosas alóctonas.

ZONAS DE VALLES CON POLICULTIVOS DE MEDIANIAS

- Paisaje agrícola de Valleseco.
- Formaciones boscosas alóctonas.
- Pastizales residuales.
- Matorrales autóctonos con autorregeneración.

FLORA DEL MUNICIPIO DE VALLESECO

- Componente florístico.
- Biodiversidad y conservación.
- Anexos de la legislación ambiental.

PROPUESTAS DE AREAS DISUASORIAS DE ESPARCIMIENTO

- Miradores.
- Áreas recreativas.

AGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



INFORME BOTANICO DEL MUNICIPIO DE VALLESECO

AGUEDO MERRERO

Y

FRANCISCO J. GONZÁLEZ ARTILES

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de Febrero de 1994

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



INFORME BOTÁNICO DEL MUNICIPIO DE VALLESECO

1.- GENERALIDADES

1.1.- MEDIO FISICO

1.2.- BIOCLIMATOLOGÍA

2.- VEGETACIÓN POTENCIAL

2.1.- PISO BIOCLIMÁTICO MESOCANARIO

2.2.- PISO BIOCLIMÁTICO TERMOCANARIO

2.3.- COMUNIDADES RIPARIAS O SAUCEDAS

2.4.- COMUNIDADES RUPÍCOLAS

2.5.- ESQUEMA FITOSOCIOLÓGICO

3.- VEGETACIÓN ACTUAL. INTERPRETACIÓN DEL MAPA DE VEGETACIÓN EN FUNCIÓN DE UNA PLANIFICACIÓN DE USOS FUTUROS.

3.1.- ZONA DE CUMBRES O FORESTAL

3.1.1.- PINARES DE REFORESTACIÓN CON PINO CANARIO

3.2.1.- PINARES DE REFORESTACIÓN CON OTRAS ESPECIES DE PINOS

3.1.3.- FORMACIONES ARBOREAS ALÓCTONAS

3.1.4.- MATORRALES DE LEGUMINOSAS: CODESARES-RETAMARES- ESCOBONALES

3.1.5.- PASTIZALES RESIDUALES Y CORTIJOS

3.1.6.- FORMACIONES RUPÍCOLAS

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



Realizado VISADO COLEGIAL d
D. Agueda Perera Rodríguez, Fco. G. G.
Arch. Colegiado nº. 52185, 83672
LA LAGUNA, 25 de Febrero de 1994

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]



3.2.- CUENCA DEL BARRANCO DEL ANDÉN - BARRANCO DE LA VIRGEN
Y TRAMO INFERIOR DEL BARRANCO DEL CASERÓN

3.2.1.- CULTIVOS TRADICIONALES DE FONDOS DE BARRANCO

3.2.2.- RETAZOS DE LAURISILVA SECUNDARIA

3.2.3.- MATORRALES DE REGENERACIÓN NATURAL

3.2.4.- FORMACIONES BOSCOSAS ALÓCTONAS

3.3.- ZONAS DE VALLES CON POLICULTIVOS DE MEDIANÍAS

3.3.1.- PAISAJE AGRÍCOLA DE VALLESECO

3.3.2.- FORMACIONES BOSCOSAS ALÓCTONAS

3.3.3.- PASTIZALES RESIDUALES

3.3.4.- MATORRALES AUTÓCTONOS DE AUTORREGENERACIÓN

4.- FLORA DEL MUNICIPIO DE VALLESECO

4.1.- COMPONENTE FLORÍSTICO

4.2.- BIODIVERSIDAD Y CONSERVACIÓN

4.3.- ANEXOS DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL

5.- PROPUESTAS DE ÁREAS DISUASORIAS DE ESPARCIMIENTO

5.1.- MIRADORES

5.2.- ÁREAS RECREATIVAS

5.3.- ZONAS DE ACAMPADA



DECLARACIÓN.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.
Valleseco, a 25 - 10 - 1994
EL SECRETARIO



6.- MAPAS

6.1.- DE VEGETACIÓN CON DELIMITACIÓN DE ESPACIOS NATURALES

6.2.- DE PROPUESTAS DE ÁREAS DISUASORIAS

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

SECRETARIA
EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE VALLESECO
GRAN CANARIA

INFORME BOTÁNICO DEL MUNICIPIO DE VALLESECO

1.- GENERALIDADES

1.1.- MEDIO FISICO.

Geomorfológicamente el municipio de Valleseco se encuentra enclavado en la mitad de Gran Canaria denominada Neotamarán, que ocupa la parte NE de la isla. Se trata de un área cubierta de materiales jóvenes producto de un vulcanismo pliocénico y cuaternario, esto da lugar a un relieve donde los fenómenos erosivos no han tenido mucho tiempo para actuar, manifestándose en barrancos encajados y la pervivencia de muchos aparatos volcánicos recientes que se distribuyen en el espacio siguiendo pautas lineales. En lo que al Municipio respecta, la geología viene marcada por las emisiones de los ciclos postmiocénicos, fundamentalmente por las emisiones basálticas de la Serie II de Fuster y por la historia erosiva que paulatinamente irá sufriendo y que configurará en trazos generales la hidromorfía del Municipio. En este sentido cabe destacar la cuenca del Barranco de la Virgen y la del Barranco de Madrelagua. Estas emisiones sobre las que se han desarrollado importantes suelos que han permitido el óptimo desarrollo del Monteverde, dejan ocasionalmente al descubierto, bien por erosión o bien porque nunca fueron cubiertas, importantes áreas de la Formación Roque

Doble. Esta última formación, de conglomerados o brechas, conforma en pocas ocasiones el paisaje de lomos, solapones o diarías de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.
Valleseco, a 25 - 10 - 1994
EL SECRETARIO



cuevas naturales del Municipio. A estas emisiones, más o menos antiguas (2-5 m.a.), habría que añadir la de las Series más recientes de Gran Canaria como la del Montañón Negro y la de Calderetas. Estas emisiones, que tuvieron su principal protagonismo en las cumbres, en la alineación NO-SE, fueron la causa de la formación del valle principal del Municipio por relleno del antiguo cauce desde Lanzarote hasta Monagas, partiendo del volcán de las Calderetas, y del recubrimiento del fondo del Barranco de la Virgen hasta Las Tabaibas, en el extremo Norte, partiendo desde el volcán del Montañón Negro.

1.2.- BIOCLIMATOLOGIA.

A nivel climático, la influencia del Anticiclón de las Azores se refleja en la frecuencia de los Alisios, que configuran el régimen climático predominante durante la mayor parte del año, aportando una gran humedad ambiental y reduciendo la insolación de los niveles altitudinales inferiores. En este ambiente neblinoso se establece una especial interrelación clima-vegetación donde la condensación favorecida por la cubierta vegetal hace que la precipitación horizontal sea de notoria importancia.

Las islas Canarias se encuentran incluidas en la Región Mediterránea constituyendo, con los Archipiélagos de Salvajes, Madeira y Azores, la Subregión Macaronésica. En Gran Canaria sólo se encuentran tres de los cinco pisos bioclimáticos definidos

para esta Subregión (Rivas-Martínez, 1987), de los que sólo dos

afectan al municipio de Valleseco: el piso bioclimático de la alta montaña y el de la alta montaña húmeda. Este documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



Mesocanario, que aquí recogería las formaciones de Pinar y la orla de transición al Monteverde, y el piso bioclimático termocanario con ombroclima subhúmedo y húmedo, que se corresponde con la formación de Monteverde

Las características de dichos pisos bioclimáticos (termotipos) serían las siguientes:

Termotipo	T	m	M	It
Mesocanario	11º-15º	2º-6º	9º-13º	220-340
Termocanario	15º-19º	6º-11º	13º-18º	340-480

T= Temperatura media anual

m= media de las mínimas del mes más frío

M= media de las máximas del mes más frío

It= índice de termicidad (T + m + M) x 10

A los que les corresponden los siguientes ombroclimas:

Ombroclima	Precipitación
Subhúmedo	550-850 mm
Húmedo	> 850 mm

ILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento se aprobó del expte. "Normas Subsidiarias de Vallesecor" aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 10-10-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994. Vallesecor, a 25-10-1994.



2.- VEGETACION POTENCIAL

En Canarias se definen cinco pisos bioclimáticos que incluyen a los seis pisos de vegetación: Halófilo-Costero, Cardonal-Tabaibal, Termoesclerófilo, Laurisilva, Pinar y Alta Montaña, de los cuales, en Gran Canaria están representados los cinco primeros, y en el municipio de Valleseco sólo el Monteverde y el Pinar. En las cotas más bajas del Municipio, hacia la confluencia del Barranco de la Virgen con el Barranco del Rapador, pueden apreciarse algunos enclaves que recuerdan algo a las formaciones termoesclerófilas que se desarrollan más abajo, y cuyas especies más características se advierten como colonizadores en ambientes deforestados (Olea europaea ssp. cerasiformis o Hypericum canariense, por ejemplo).

En la zona de cumbres, por otro lado, ante la ausencia del Pinar primitivo y el abandono reciente de las actividades ganaderas, va surgiendo el matorral de leguminosas, principalmente codesares (Adenocarpus foliolosus) y retamares de retama amarilla (Teline microphylla) que fisionómicamente recuerdan, en cierto modo, a los matorrales de leguminosas de Alta Montaña de Tenerife y La Palma.

Además de esta vegetación zonal o dispuesta en pisos, habría que considerar la vegetación rupícola, formación vegetal azonal y de gran importancia en nuestra zona.

Siguiendo un transecto altitudinal desde las cumbres hasta

las cotas más bajas del Municipio nos encontramos con las

siguientes tipos de vegetación:
DILIGENCIA en donde se constata que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



2.1.- PISO BICLIMATICO MESOCANARIO

Este piso está caracterizado por la presencia de pinares dominados fisionómicamente por una sola especie arbórea endémica, el pino canario (Pinus canariensis). Se trata de un árbol de enorme resistencia a los incendios, lo cual le permite rebrotar después de los mismos, gracias a su gruesa corteza. Esta formación se localiza por el Norte a partir de los 1200 m. y se encuentra incluida en la clase Cytiso-Pinetea.

Se caracteriza por la dominancia en el estrato arbóreo del pino canario y en el arbustivo por especies de tomillos (Micromeria spp.), jarones (Cistus symphytifolius) y en orientaciones Norte y Noreste por especies propias del fayal-brezal.

En situaciones más abiertas, se encuentran matorrales de especies como el codeso (Adenocarpus foliolosus), escobón (Chamaecytisus proliferus) y retama amarilla (Teline microphylla).

2.2.- PISO BIOCLIMATICO TERMOCANARIO.

PISO TERMOCANARIO SUBHÚMEDO-HÚMEDO.

El piso bioclimático Termocanario está compuesto por las formaciones Termoesclerófilas y por el Monteverde, el primero en

ombroclimas de tipo semiárido-seco (que no encontramos en el

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



Municipio) y el segundo en ombroclimas de tipo subhúmedo-húmedo, que son los que configuran el área donde se encuentra enclavado Valleseco.

Este piso está dominado por el monteverde, que agrupa lo que conocemos por laurisilva y fayal-brezal, incluidos ambos en la clase Pruno-Lauretea.

Esta es una formación que encuentra su óptimo bajo la influencia de los Alisios y la humedad y estabilidad climática que éstos aportan, fundamental para la supervivencia de este tipo de bosque. Se encuentra en orientaciones Norte y Noreste, entre los 400 y 1200 m sobre el nivel del mar. Se trata de un bosque subtropical de nieblas de una elevada riqueza florística -cerca de 20 especies en el estrato arbóreo- y endémico de la Macaronesia. Es un tipo de bosque que en el Terciario ocupó los márgenes del antiguo mar de Tetis, y se le puede considerar una reliquia viviente. Como especies más significativas, dentro de la laurisilva, se encuentran el laurel (Laurus azorica), barbusano (Apollonias barbujana), viñátigo (Persea indica), til (Ocotea foetens), la hija (Prunus lusitanica), paloblanco (Picconia excelsa), etc.

En zonas de cresterías, donde las condiciones, tanto climáticas como edáficas, son más adversas o bien en la transición entre el piso bioclimático termocanario y mesocanario (en este caso entre la laurisilva y los pinares) se localizan las formaciones arbóreo-arbustivas denominadas fayal-brezal, dominadas por el brezo (Erica arborea), la faya (Myrica faya), acebiño (Ilex canariensis), follao (Viburnum tinus ssp rigidum), etc.

DECLARACIÓN.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



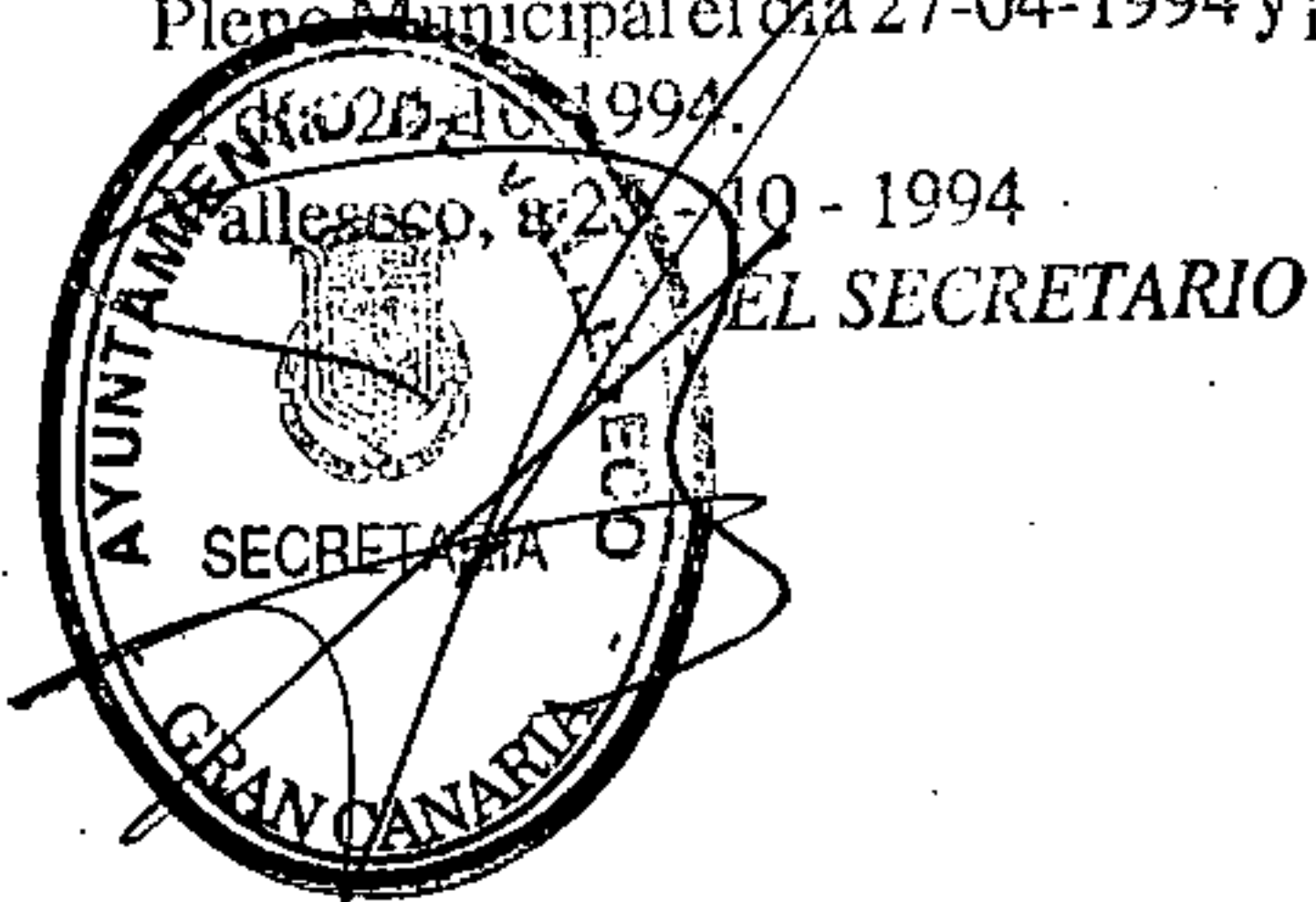
2.3.- COMUNIDADES RIPARIAS O SAUCEDAS.

Dentro de las comunidades asociadas a la anterior Clase fitosociológica son de destacar las saucedas, formaciones o bosques en galería propios de barrancos por donde fluye el agua durante la mayor parte del año. Las especies características serían el saó o sauce (Salix canariensis), la faya (Myrica faya) y las zarzas, bien la común (Rubus inermis) o una especie endémica de Canarias (Rubus bollei).

2.4.- COMUNIDADES RUPICOLAS

Se trata de un tipo de vegetación en cierta medida azonal, vinculada a un medio físico peculiar como son las paredes o cantiles más o menos verticales o de una notable pendiente, con una ausencia casi total de suelo, donde se localizan especies como los verodes o gónganos (Aeonium percarneum, Aeonium simsii, Aeonium manriqueorum, etc.), pasteles de risco (Greenovia aurea), cerrajones (Sonchus platylepis, etc.). Fitosociológicamente, estas comunidades se agrupan en la Clase Greenovio-Aeonietea.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente



2.5. ESQUEMA SINTAXONÓMICO DE LAS FORMACIONES VEGETALES POTENCIALES DEL MUNICIPIO DE VALLESECO.

Clase PRUNO LAURETEA AZORICAE Oberdorfer 1960 em. 1965

Orden Pruno Lauretalia Oberdorfer 1965

Orden Andryalo-Ericetalia arboreae Oberdorfer 1965

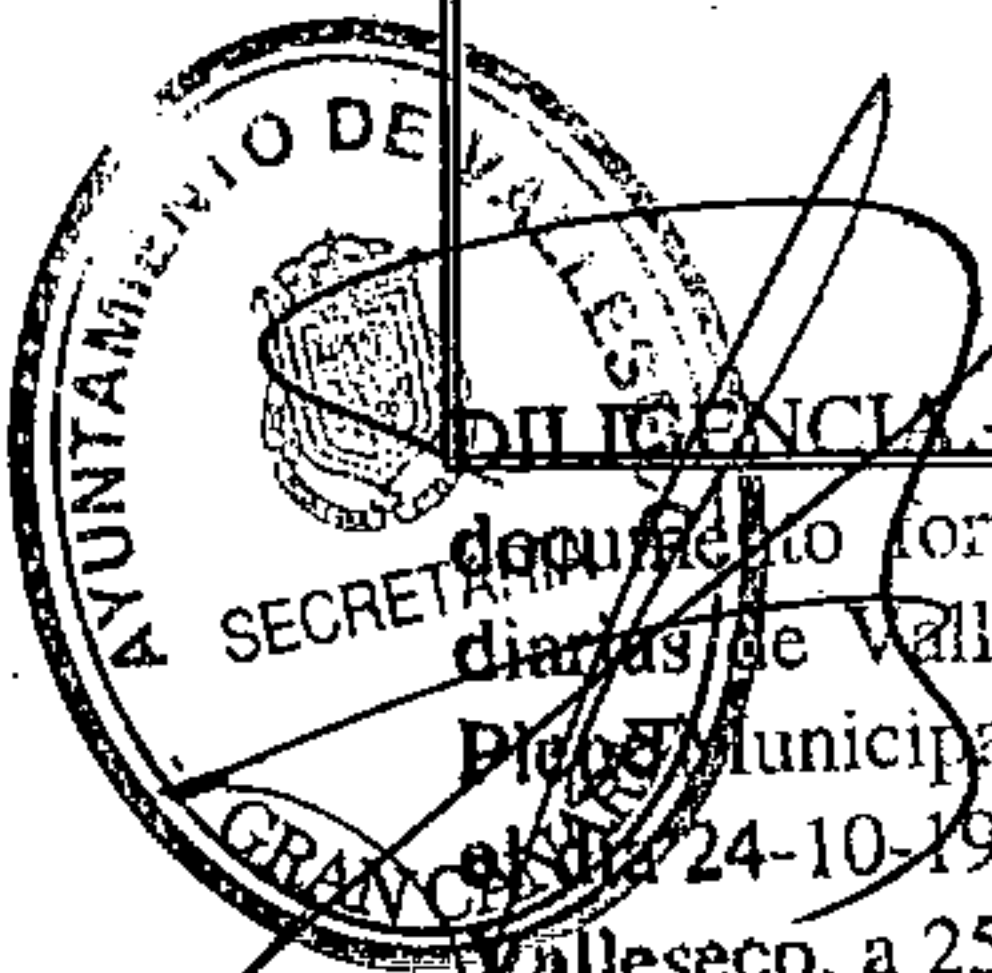
Clase CYTISO-PINETEA CANARIENSIS Rivas Goday & Esteve 1965 in Esteve 1969

Orden Cytiso-Pinetalia canariensis Rivas Goday & Esteve 1965 in Esteve 1969

Clase GREENOVIO-AEONIETEA Santos 1976

Orden Soncho-sempervivetalia Rivas Goday & Esteve ex Sunding 1972

Piso geográfico	Termotipo	Ombroclima	Unidades de vegetación	
			Alianza	Denom. vulgar
Montano	Termocanario	Subhúmedo	Ixantho-Laurion azoricae	Laurisilva
		Húmedo	Fayo-Ericion	Fayal-Brezal
	Mesocanario	Subhúmedo	Cisto-Pinion canariensis	Pinar canario



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



3.- VEGETACION ACTUAL. INTERPRETACION DEL MAPA DE VEGETACION.

Al interpretar el Mapa de Vegetación Actual, el cual tampoco pretende ser totalmente exhaustivo, sino orientativo para la tarea propuesta en este informe, lo hemos hecho de un modo, quizás subjetivo, pero con la seguridad de ofrecer un panorama amplio, sencillo y al mismo tiempo suficiente y útil, para el entendimiento de las grandes unidades de paisaje, de su interés natural, etnográfico o paisajístico y como ayuda o guía para un adecuado ordenamiento, tanto en el desarrollo de programas específicos como Laurisilva XXI, para la aprobación y desarrollo de las Normas Subsidiarias, la puesta en marcha y desarrollo de la Propuesta Integral de Desarrollo de las Medianías de Gran Canaria o para un futuro Plan General del Municipio.

En esta línea hemos sectorizado el Municipio en tres áreas que creemos perfectamente definidas y mediante las cuales ofrecemos las pautas y características principales de la Flora y Vegetación actual del área de estudio:

A.- Zona de Cumbres o Forestal.- Afectada por la Orden de 1953 que establece el Perímetro de Repoblación Obligatoria.

B.- Cuenca del Barranco de la Virgen y tramo inferior del Barranco del Caserón y Rapador.- Zona con una peculiar orografía de laderas de gran pendiente, con frecuentes riscos, cantiles y paredones, y que en conjunto constituye un enclave natural y ecológico de primer orden en Gran

hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 10-10-1994.

Valleseco, a 25-10-1994

EL SECRETARIO



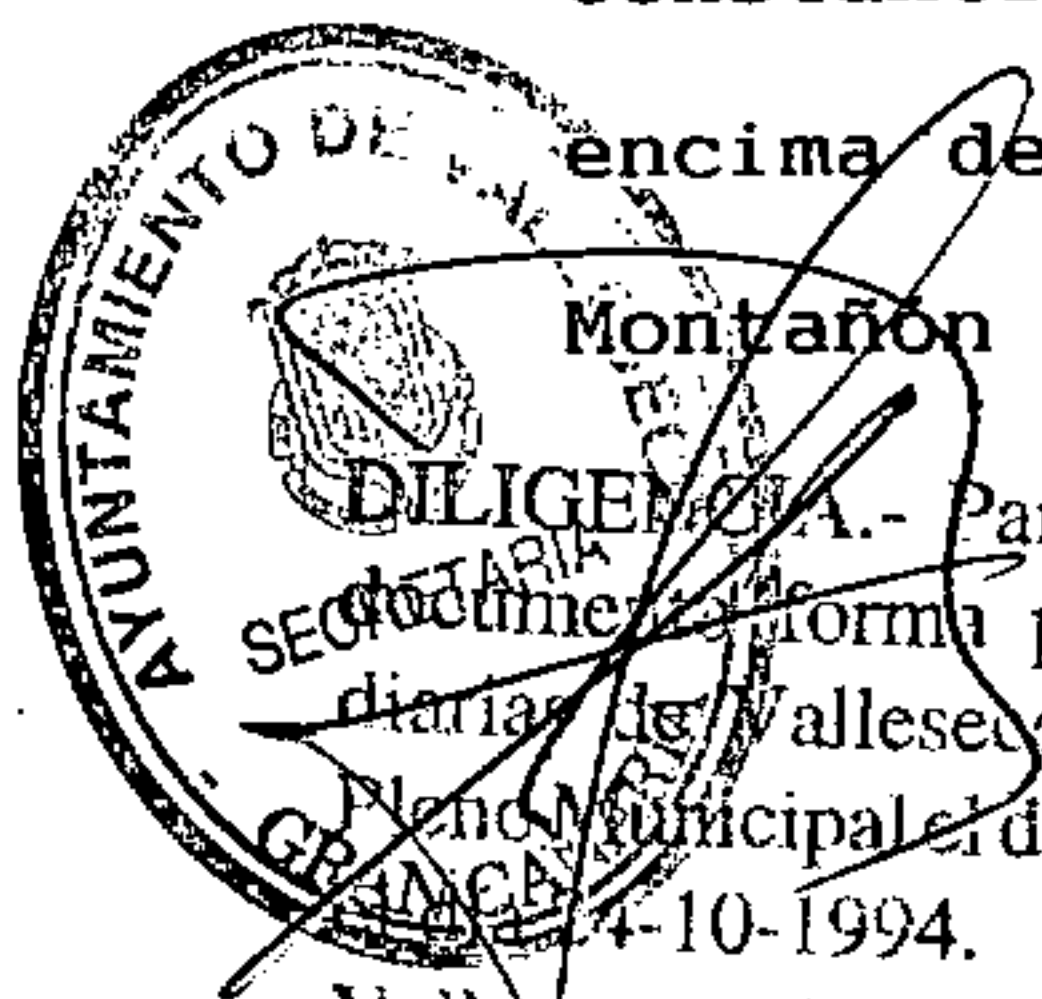
C.- Zona de Valle con policultivos de medianías.- Área que en conjunto recoge el paisaje agrícola de Valleseco, con un notable interés.

3.1.- (A) ZONA DE CUMBRES O FORESTAL.

No se encuentran formaciones naturales de pinar a nivel municipal, las cuales debieron ocupar la parte más alta del mismo, habiendo sido arrasadas en su totalidad. Esta zona de cumbres se manifiesta por encima de la cota de los 1000 - 1100 m, está ocupada en buena parte por pinares de pino canario, de Monterrey o californiano o por otras especies de pinos de origen mediterráneo (Pinus halepensis, Pinus pinea, etc.) así como por otras formaciones arbóreas alóctonas, todas ellas de origen antrópico por reforestación. Estas masas han sido plantadas no sólo el área potencial de la formación de pinar canario, sino que ocupan parte del área potencial del Monteverde.

Esta zona montana alta o de cumbres aparece actualmente en más de la mitad de su superficie, como monte alto distinguiéndose, en este, al menos tres tipos de formaciones:

3.1.1.- REFORESTACIONES CON PINAR CANARIO, que ocupan la mayor parte de las áreas reforestadas y que se decantan principalmente hacia la cumbre, con importantes manchas hacia las cabeceras del Barranco de Madrelagua y Monte Constantino, en la cabecera del Barranco del Andén, por encima de las Cuevas de Corcho y en las inmediaciones del Montañón Negro. Estas reforestaciones se han realizado



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 4-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



principalmente a raíz del Decreto que establecía el perímetro de reforestación obligatorio.

3.1.2.-REFORESTACIONES CON PINO CALIFORNIANO (PINUS RADIATA) Y OTRAS ESPECIES, que junto con los programas de reforestación se han ido realizando de forma paralela a las de pino canario. Ocupan un segundo lugar despues de las formaciones del pino canario, presentando una cobertura por unidad de superficie mayor, con un aspecto mas denso y color mas oscuro. Importantes plantaciones del pino californiano o de Monterrey se han realizado en la cabecera del Barrando de Madrelagua, En las laderas altas del Barranco del Andén hacia Cuevas del Corcho y al este del Montañón Negro, hacia la Degollada de las Palomas.

3.1.3.- FORMACIONES ARBÓREAS ALÓCTONAS.

Plantaciones arbóreas ligadas a las actividades agrícolas y ganaderas, generalmente dominadas por la presencia del castaño (Castanea sativa) y en menor proporción el nogal (Juglans regia). Junto a estos rodales de arboles alóctonos o introducidos también cabe señalar la presencia del eucalipto (Eucalyptus globulus y E. camaldulensis) y el olmo (Ulmus minor). En los bordes de carreteras y como consecuencia de programas de reforestación del MOP aparecen con frecuencia, además del eucalipto, el álamo negro, también conocido como chopo negro (Populus nigra).

Importantes castañares aparecen en las laderas del Barranco

de Montaña Pajarita y en las

documenta forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Vallesco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Vallesco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



laderas y cuenca del barranquillo que desde aquí baja hasta el Barranco de la Virgen.

3.1.4.- MATORRALES DE LEGUMINOSAS: CODESARES-RETAMARES-ESCOBONALES

En cuanto a los matorrales de leguminosas cabe destacar:

la regeneración de los codesares en las cotas más elevadas, los retamares que junto a los tomillares suponen la primera fase de regeneración de la vegetación, como consecuencia de la regresión del pastoreo y actividades aparejadas, y los escobonales que se entremezclan con los codesares pero decantándose hacia las cotas inferiores. Estas formaciones se ven favorecidas por la reforestación pudiendo formar sotobosques densos bajo las plantaciones de pinos. Asimismo ocupan con facilidad los bancales de cultivo abandonados.

3.1.5.- PASTIZALES RESIDUALES.

Por último queda indicar la presencia residual de ciertos pastizales ligados a los cortijos como el de Crespo, Cuevas del Corcho, La Montañeta, La Retamilla, Degollada la Palomas, etc. y que en algunos casos aun conservan cierta actividad ganadera.

3.1.6.- COMUNIDADES RUPÍCOLAS

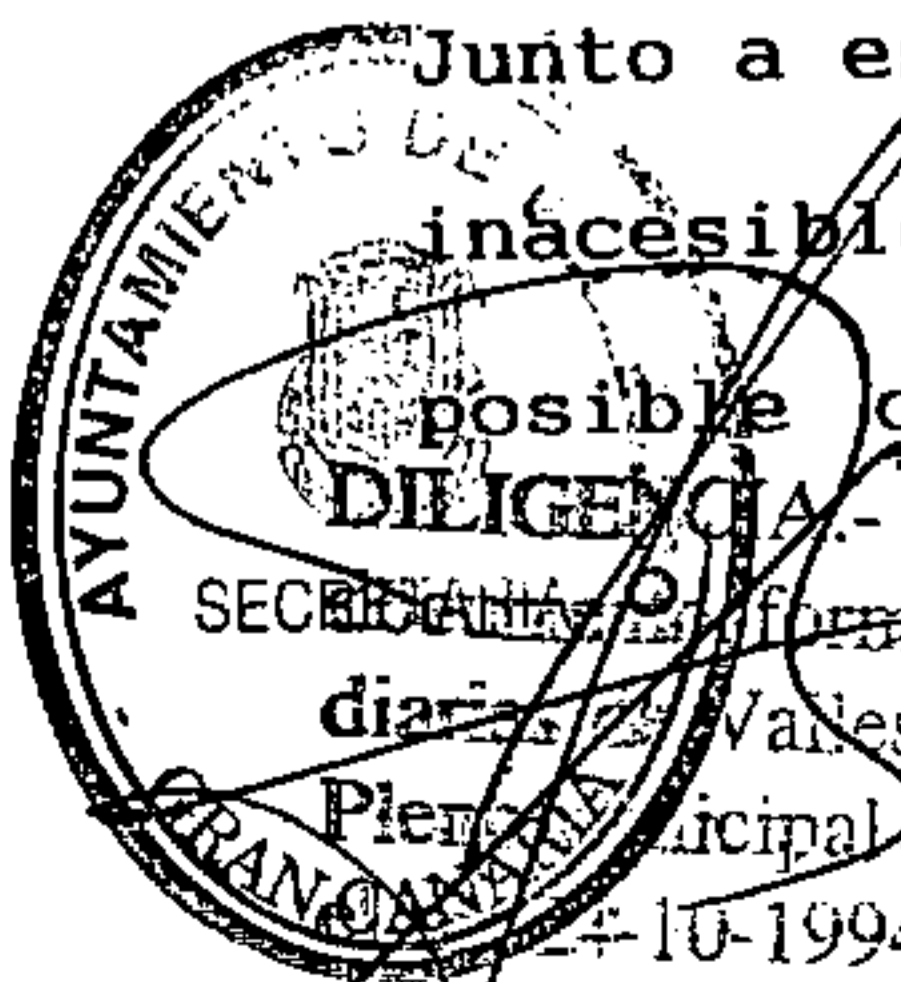
Junto a este mosaico de vegetación y hacia los lugares más inaccesibles, en riscos mas o menos frescos y/o húmedos, es

posible observar restos de vegetación rupícola, que en

DILIGENCIA. - Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valdeseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 10-10-1994.

Valdeseco, a. 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



muchos casos aun conserva un buen contingente de endemismos asociados a estos enclaves: pasteles de risco (Greenovia aurea), Hypericum coadunatum, Tolpis lagopoda, górganos o bejeques (Aeonium percarneum, A. simsii), etc. y donde la presencia de Pteridofitos (helechos) puede ser de bastante interés.

3.2.- (B) CUENCA DEL BARRANCO DE LA VIRGEN Y TRAMO INFERIOR DEL BARRANCO DEL CASERÓN.

Zona que comprende la cuenca del Barranco de la Virgen, desde el Barranco del Andén en contacto con las formaciones de la cumbre, hasta la finca de Las Tabaibas en el extremo inferior del municipio, recogiendo además los tramos inferiores de los barrancos del Caserón y El Rapador.

Todo este área presenta ciertas peculiaridades que nos llevan a tratarla como unidad florístico - ecológica de elevado interés:

- Alberga el mayor contingente de enclaves, restos de lo que fuera el monte verde en Gran Canaria, incluyendo el tramo bajo del Barranco Oscuro.

- Su orografía de laderas escarpadas con riscos de considerable potencia han permitido la conservación de una valiosa biodiversidad.

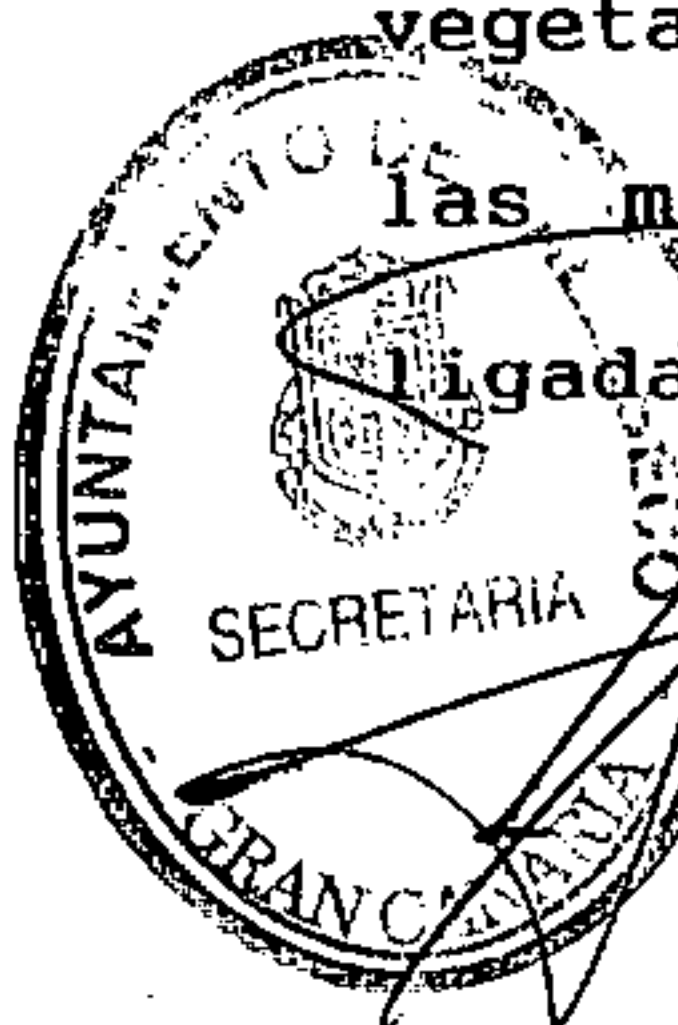
- Alberga la mejor muestra de flora ligada a las comunidades vegetales de laurisilva en nuestra isla, donde se han descrito las mas representativas muestras de pteridofitos (helechos)

ligadas a estas formaciones boscosas.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



- Sus laderas y piederriscos presentan excelente y comprobada capacidad de autoregeneración de la laurisilva, en tiempos francamente sorprendentes.

3.2.1.- CULTIVOS TRADICIONALES DE FONDO DE BARRANCO.

En esta zona hacia los fondos de barrancos destacan como actividad antrópica las tierras de cultivo, actualmente abandonadas en su mayoría . Estas tierras aparecen en grandes bancales de escasa pendiente, como roturación y/o relleno de los lechos de lavas (escorias piconosas), de las más recientes coladas volcánicas de la isla. La parte inferior de las laderas servía como un avance de las terrazas o como asiento de las arboledas de frutales, mientras que las laderas medias y altas sólo tenían aprovechamiento de pastos, después de las primitivas talas del bosque.

3.2.2.- RETAZOS DE LAURISILVA SECUNDARIA.

Entendemos aquí como formaciones secundarias de laurisilva aquellos retazos de vegetación tipo monteverde como consecuencia de:

- Relictos de laurisilva conservados en andenes, tabucos o caideros inaccesibles, aunque su vegetación tenga una fuerte componente rupícola.

- Retazos de laderas escarpadas donde conviven especies propias de la laurisilva con otras introducidas

mas o menos agresivas.

- Bosquetes de laureles, barbusanos, etc. que se han

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



ido recuperando.

- Las formaciones típicamente rupícolas pero en cualquier caso siempre ligadas a la laurisilva.

Como formaciones de laurisilva secundaria en el sentido que hemos expuesto cabe destacar: las laderas del margen izquierdo del Barranco del Rapador y Caidero del Levantisco en el tramo final del Barranco del Caserón; en el Barranco de la Virgen en su margen derecha, las laderas de la Casa de la Palma, finca de Los Saugos, cañada de Cueva del Palo, Cañada Honda de la finca de La Peña, tabuco del Molino Chico y barranquillo subsidiario inmediato y barranquillo del Saugo, y en su margen izquierdo tenemos las laderas altas, por debajo de las fincas de La Heredad y de La Marquesa, el Barranco Oscuro, barranquillo de Risco Caído, caideros y tabucos del barranquillo de Montaña Pajarita.

Por último, también cabe destacar varias laderas, caideros y tabucos del Barranco del Andén que quedarían incluidos en la zona 3.1. descrita más arriba

3.2.3.- MATORRALES DE REGENERACIÓN NATURAL.

En la parte alta de la zona en las laderas de Valsendero y hacia los barrancos del Andén y del Maipei se decantan los escobonales (Chamaecytisus proliferus) que se entremezclan frecuentemente con retamales (Teline microphylla), formando matorrales de gran densidad y que prácticamente han cubierto todas las laderas que anteriormente habían sido de pastos de siega. En las laderas del Barranco de la Virgen



DELEGACIÓN.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.
Valleseco, a 25 - 10 - 1994



y en las del Barranco del Caserón, en su tramo inferior, y del Rapador siguen manifestándose los escobonales, pero aquí se entremezclan principalmente con los granadillos (Hypericum canariense) lo que le confiere a los matorrales un aspecto más térmico. Hay que entender el granadillo como una planta mas propia de las formaciones termoesclerófilas es decir de aquellas formaciones que a modo de orla bordean a la laurisilva en las cotas inferiores. Al encontrar las cotas superiores taladas del bosque y el uso agrícola tradicional en abandono, estos matorrales contituyen fases importantes de gran interés en la autorregeneración del monteverde, y así se va manifestando sobre todo en los fondos de las cañadas y especialmente desde los retazos de laurisilva secundaria.

Como se manifiesta en líneas generales en cualquier sucesión ecológica, la autoregeneración de la vegetación se va dando por fases o etapas, desde los pastizales primitivos, consecuencia de la tala del bosque y el pastoreo extensivo, hasta las formaciones secundarias de laurisilva, llegando incluso a una buena recuperación de la primitiva laurisilva.

3.2.4.- FORMACIONES BOSCOSAS ALÓCTONAS.

Integradas por bosquetes de castañeros (Castanea sativa) y nogales (Juglans regia) hacia la base de las laderas, alamos blancos (Populus alba) y olmos o álamo negro, como popularmente se le conoce, (Ulmus minor) en los fondos de

cañadas y barranquillos y eucaliptos (Eucalyptus globulus, para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



principalmente) muy ocasionales en pequeños rodales.

3.3.- (C) ZONA DE VALLES CON POLICULTIVOS DE MEDIANÍAS.

Zona caracterizada por pendientes de ladera moderadas, lo que ha permitido una intensa actividad agrícola de policultivos de medianías y de subsistencia, con una producción importante de frutales y con una ganadería fundamentalmente estabulada. Comprende toda la cuenca media del Barranco de Madrelagua, todo el valle de Valleseco, desde Lanzarote por debajo de la carretera que lleva a Cuevas del Corcho, hasta el Sobradillo y Monagas, las cuencas medias y altas de los barranquillos del Caserón y Carpinteras, la cuenca del Barranquillo del Prado, y los llanos del Zumacal.

3.3.1.- EL PAISAJE AGRÍCOLA DE VALLESECO.

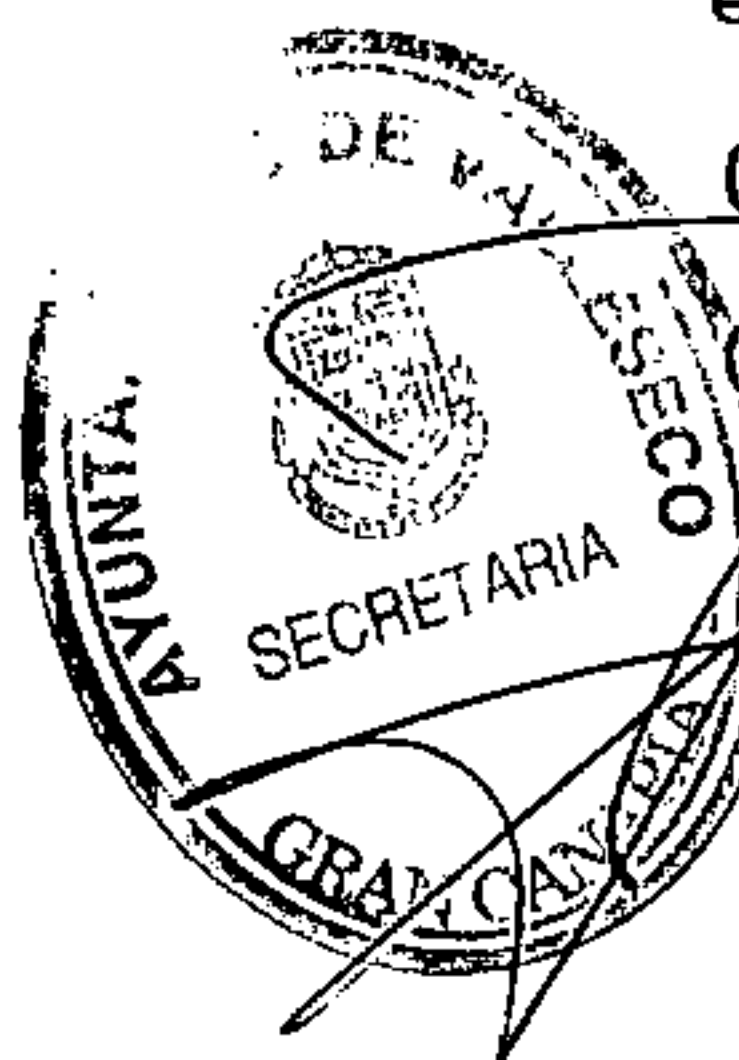
Viene caracterizado por los bancales y terrazas de cultivo de tamaño medio, donde aun se vienen manteniendo los policultivos típicos de medianías, con caracter rotativo con dos o tres producciones al año, donde se suceden las papas y hortalizas, el millo y cereales como la cebada y centeno, etc. Dichas terrazas, cadenas o bancales vienen siempre orlados por los arboles frutales, que aquí resultan extremadamente variados (cirueleros, perales, higueras, manzaneros, naranjeros, limoneros), a los que se unen otras especies forrajeras entre las que destacan las cañas (Arundo donax), los escobones negros o tagasastes

(Chamaecytisus proliferus var. palmensis) y a veces en las

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



orillas más húmedas, la mimbrera (Salix fragilis) y los álamos negros (Ulmus minor).

3.3.2.- FORMACIONES ARBÓREAS ALÓCTONAS.

Aparecen hacia los manchones (laderas de cierta pendiente no roturadas) y hacia los fondos de barranquillos. Las especies más representativas siguen siendo el castaño y el nogal, entre los cuales también crecen las higueras y con cierta frecuencia los laureles. En el paisaje rural de Valleseco este tipo de formaciones arbóreas suelen coincidir con los asentamientos de casas o alpendres, las cuales quedan semi-ocultas o insinuadas entre la vegetación, dando al paisaje de medianías un tipismo especial.

En los barranquillos mas apartados se desarrollan con cierta frecuencia rodales en galería de Ulmus minor que aparecen generalmente podados usándose como forraje.

3.3.3.-PASTIZALES RESIDUALES.

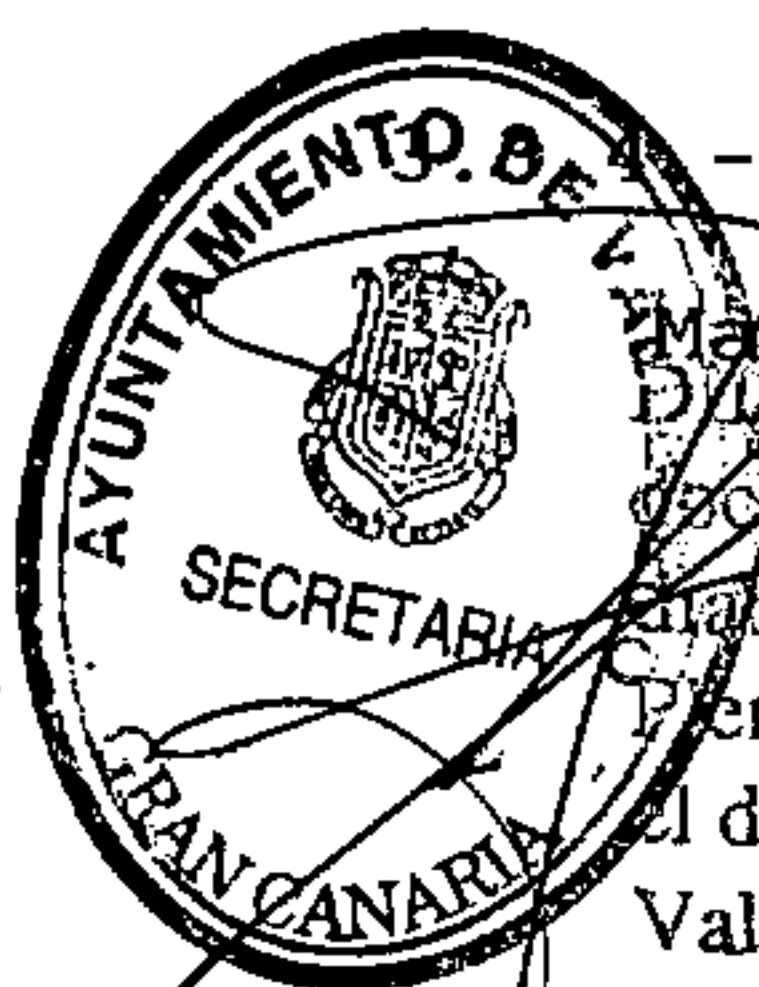
El declive casi total de la ganadería ha dado lugar a que los manchones y laderas de pastizales hayan quedado en total abandono, dando paso a la formación de matorrales de autoregeneración, escobones, principalmente. Actualmente, de forma sólo ocasional, se mantienen algunos manchones para pasto de siega.

MATORRALES AUTÓCTONOS DE AUTORREGENERACIÓN.

Matorrales que han ido ocupando paulatinamente los antiguos pastizales.
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



pastizales e incluso terrenos de cultivos abandonados. En estos matorrales destacan de forma especial los escobones (que forman rodales arbustivos de cierta densidad) y que vienen formados por el escobón blanco, propiamente dicho (Chamaecytisus proliferus ssp. proliferus var. canariae) y por el tagasaste o escobón negro (Chamaecytisus proliferus ssp. proliferus var. palmensis) Hacia las laderas del Pico de Osorio y de La Laguna estos matorrales se decantan en codesares (Adenocarpus foliolosus), mientras que en las laderas del tramo bajo del Barranco de Madrelagua se hace notoria la presencia de granadillos (Hypericum canariense) y retamas (Teline microphylla). En toda la zona es frecuente encontrar distintas especies de estos matorrales entremezcladas y formando sotobosque en los rodales arbóreos alóctonos.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25-10-1994

EL SECRETARIO



4.- FLORA DE VALLESECO

4.1.- COMPONENTE FLORÍSTICO

Aunque no hemos realizado un inventario exhaustivo de la flora del Municipio de Valleseco, podemos estimar que el número de especies vegetales vasculares (plantas con flores y helechos) se acercaría bastante a las quinientas especies. Como estimación para toda el área de monte verde de Gran Canaria, sin incluir los pinares, Suárez (1991), daba unas cifras que se aproximan a las 600 especies. Si además tenemos en cuenta el cortejo de especies cultivadas no naturalizadas, el número sería bastante superior.

De todas estas especies, unas 64 son endemismos canario-macaronésicos y 23 lo son exclusivamente de Gran Canaria. Estas especies han quedado recogidas en el Anexo 1

4.2.- BIODIVERSIDAD Y CONSERVACIÓN

El hecho de que en el Municipio se encuentren hasta 87 endemismos macaronésicos, de los cuales 23 lo son exclusivamente de Gran Canaria, es indicativo del alto valor que la flora autóctona representa en esta zona. Pero este valor viene, a su vez, reforzado por otros aspectos a tener en cuenta:

- Porque estas especies a su vez participan en la dinámica ecológica de ecosistemas vegetales únicos, como pueden ser los bosques de laurisilva o las formaciones rupícolas de górganos, bejeques, pasteles de risco, etc., tan característicos en nuestras islas.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



- Porque además podrían ser reconocidas según la Directiva 92/43/CEE del Consejo o en la Ley 12/87, de 19 de Mayo de Declaración de los Espacios Naturales de Canarias. (ver Anexo 2); para el caso de la Laurisilva o Monteverde en Gran Canaria, los relictos de esta vegetación que hemos venido definiendo como formación secundaria de Laurisilva, apenas ocupa hoy el 0.1 % de su superficie originaria, y es posiblemente en la cuenca del Barranco de la Virgen en sentido amplio (Zona B) donde más y mejor se manifiestan estas formaciones.

- Porque, además, muchas de dichas especies se encuentran en poblaciones muy reducidas, amenazadas o en peligro de extinción (ver Anexo 3). Este grado de amenaza y la legislación correctiva hasta el presente quedan recogidos como sigue:

En cuanto al grado de amenaza según la U.I.C.N. (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza): 4 especies están en la categoría (Ex) de extintas; 9 en la categoría (E), en peligro y 14 en la categoría (V), vulnerables.

Por el grado de protección que disfrutan: 5 especies están recogidas en los Anexos de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992; 1 especie está incluida en Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo.; 5, 46 y 15 especies están incluidas, respectivamente, en los Anexos I, II y III de la Orden 289 de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora vascular de la Comunidad Autónoma



de Canarias. A.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994. 25
Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



- Porque, como se ha comentado en el apartado 3.2., existen en el Municipio enclaves dentro de la Zona B que recoge actualmente el mayor y mejor contingente de endemismos en Gran Canaria, asociados al Monteverde. Como ejemplo de esto último, resaltando los casos más notorios, y de los que se disponen datos más recientes, tenemos:

Sideritis discolor: especie rarísima y endémica del Monteverde de Gran Canaria. Cuenta actualmente con cuatro núcleos de población localizados; de éstos, 3 están en nuestra zona.

Isoplexis chalcantha: igual que la anterior, endémica del Monteverde de Gran Canaria. Con la mitad de las poblaciones conocidas en esta zona, siendo, además, las mejor conservadas.

Ixanthus viscosus: Con sólo tres poblaciones, las dos mejor conservadas se encuentran en la cuenca del Barranco de la Virgen.

Sambucus palmensis: Reliquia botánica de la flora de Gran Canaria, sólo conocida en este municipio.

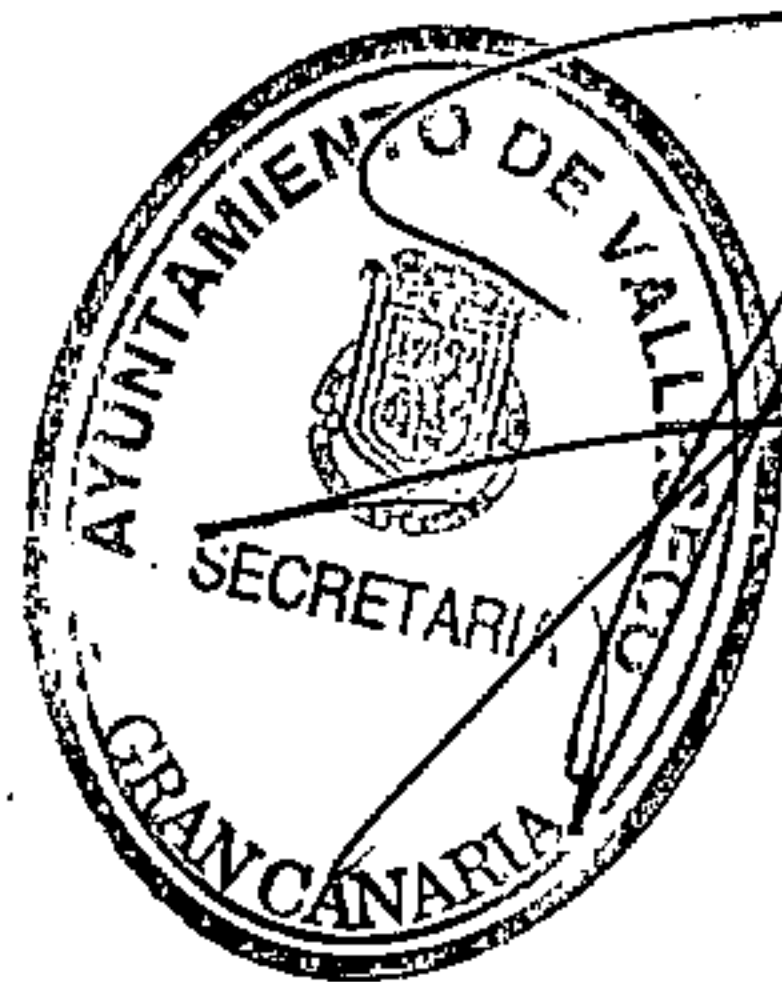
Woodwardia radicans: helecho de gran importancia botánica y biogeográfica. de ocho localidades conocidas actualmente, siete se encuentran en nuestra zona.

Diplazium caudatum: helecho sumamente raro y de igual importancia que el anterior. Todas las poblaciones conocidas actualmente, se localizan en nuestra área.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994 26

EL SECRETARIO



5.- PROPUESTA DE AREAS DISUASORIAS DE ESPARCIMIENTO

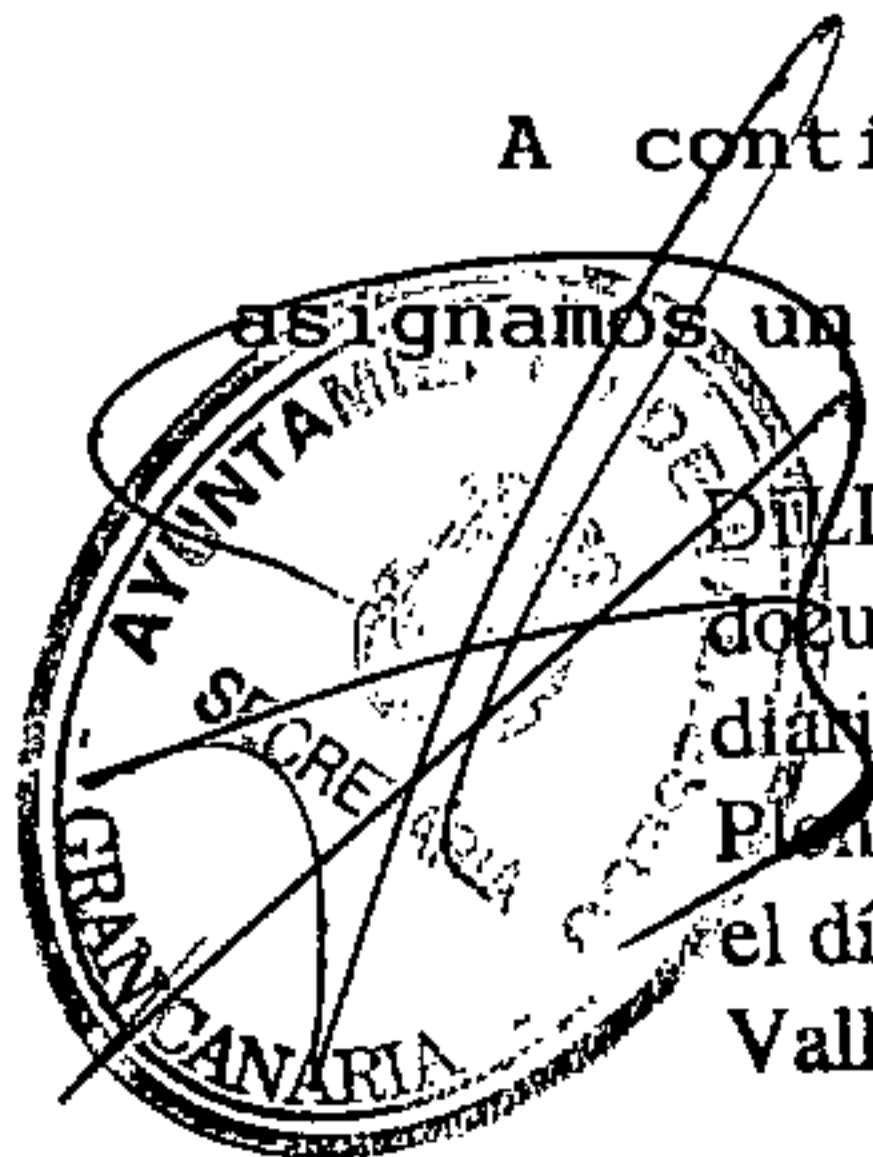
Con la propuesta de Areas Recreativas Disuasorias que presentamos mas abajo no pretendemos ni crear una red amplia de miradores por todo el municipio, ni decidir o condicionar las áreas con tal fin, ni tan siquiera orientar y menos condicionar el uso recreativo que el municipio pudiera ofertar a la demanda popular o política de dichas áreas recreativas. Pero sí entendemos que en un espacio (isla, municipio) con una normativa de ordenación, ante la cada vez mas fuerte demanda popular de áreas de esparcimiento y con una riqueza ambiental, ecológica, florística, etc., que se traduce en Espacios Naturales Protegidos, en Leyes, Ordenes o Directivas o en proyectos de rescate genético o de conservación de la biodiversidad, requiere cuando menos programas o campañas de concienciación ambiental y ecológica. En esta linea de pensamiento entendemos, además, que una buena ordenación y equipamiento de Areas Recreativas Disuasorias, se podrían convertir y de hecho se convierten en la mejor campaña de concienciación ambiental, especialmente cuando la oferta es diversa (miradores, áreas recreativas, zonas de acampada, caminos, etc., con servicios mínimos), y de calidad (mantenimiento y conservación de los valores naturales, ecológicos, paisajísticos, etnográficos, etc.), porque llevaría aparejado la demanda de servicios o el mantenimiento del mercado local tradicional (por ejemplo), apoyando con todo ello el fomento del turismo rural en auge.

A continuación reseñamos una serie de zonas a las que asignamos un determinado uso, áreas que reconocemos entre las mas

DE ILUSTRACION.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



idóneas por sus peculiaridades paisajísticas, ambientales, por su localización, accesibilidad, etc., ofreciendo así una amplia gama o alternativas a la ordenación que se pretende.

5.1- MIRADORES

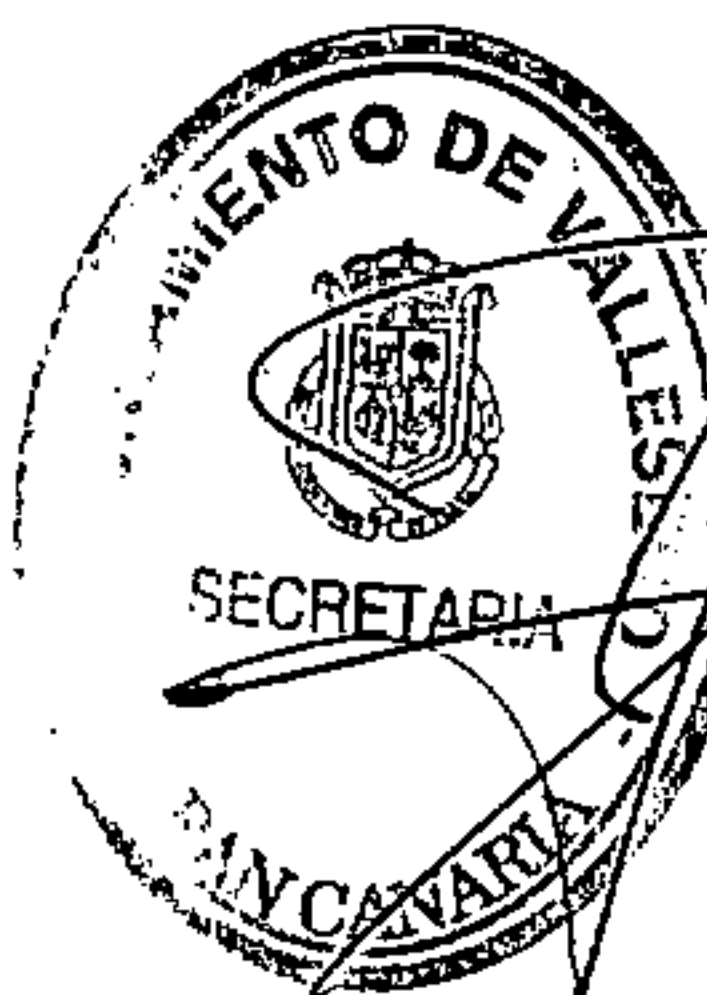
1.- Lomo de San Antón. En el extremo norte del municipio, con panorámica hacia los cuatro vientos. Vistas excelentes de media distancia hacia el interior del municipio, hacia el Pico de Osorio, llanos del Zumacal y hacia el espectacular paisaje del tramo inferior del Barranco de la Virgen, en su confluencia con los del Caserón y del Rapador. Al exterior, largas panorámicas hacia Moya, Montaña Alta y la cumbre.

2.- Bio-Museo de La Laguna. Excelente panorámica hacia el Parque Natural Doramas. Mirador propuesto y descrito en el proyecto "Laurisilva XXI".

3.- Mirador del Zumacal. Con vistas excepcionales de todo el municipio, tanto a corta distancia (Sobradillo, Zamora, Caserón), como de gran panorámica hacia Montaña Alta y cumbres. Propuesto y descrito en "Laurisilva XXI" (3'). Además, en este proyecto se recoge también el mirador de la Degollada de Osorio con vistas a la Finca y al valle de Teror.

4.- Mirador del Sobradillo. De acondicionamiento particular asociado al restaurante de La Laguna y su

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.
Valleseco, a 25 - 10 - 1994
EL SECRETARIO



aparcamiento. Mirador de corta panorámica que mira hacia el municipio, al barranquillo de Zamora y Sobradillo, y a Valleseco.

5.- Balcón de Zamora. En el límite municipal entre Valleseco y Teror, es mirador de gran panorámica sobre el valle de Teror hasta la Isleta. Acondicionamiento de iniciativa privada asociado al restaurante Balcón de Zamora.

6.- Asomada de la Fuente Junco. En en camino real que desde Valleseco se dirige hacia Fontanales, cruzando el Barranco de la Virgen a la altura de La Gallega. De impresionante vista hacia dicho Barranco, así como hacia Montaña Alta y las Cumbres, desde el Montañón Negro hasta la caldera de los Pinos de Gáldar. Próximo a la carretera camino vecinal a Valsendero.

7.- Mirador del Prado. En la Montaña Lentisco. Con ángulo panorámico a los cuatro vientos. De corto y medio alcance hacia la parte media y baja del municipio: Carpinteras, Caserón, Zumacal y Osorio, y hacia el Barranco de la Virgen. Gran panorámica hacia el sector norte y de cumbres de la isla. Unido a la red de caminos reales por otros vecinales de poco uso actual. Mirador alternativo a 6 (Fuente Junco) con el cual se une por un corto camino

vecinal.
DELEGACION.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



8.- Mirador del Lomo de Valleseco. Situado al sureste y sobre el mismo pueblo de Valleseco, en el camino real que baja desde la Cruz de Tejeda a Teror en su variante de La Laguna, actualmente pista de tierra. Excelente panorámica del municipio, especialmente hacia Madrelagua, Lanzarote, Valleseco, barranquillo de Zamora y Monagas, y grandes vistas hacia distintos puntos de Teror, Firgas, Moya, etc.

9.- Asomada del Barranco del Andén. Con vistas de corto o medio alcance pero impresionantes y de gran belleza hacia el Barranco del Andén y Valsendero. Buena impresión sobre los potentes cantiles del Barranco, generalmente modelados desde la Formación Roque Nublo con casas-cueva incluidas. Junto a la carretera de Tejeda por Cuevas del Corcho.

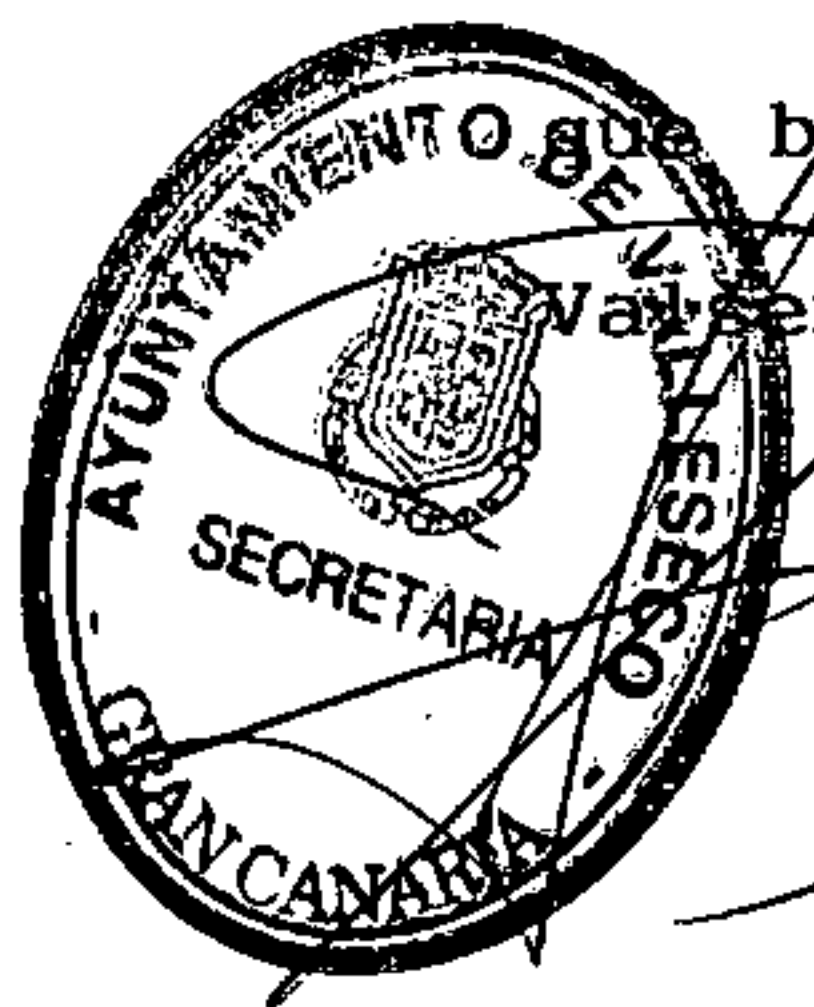
10.- Mirador de Las Montañetas. Junto al camino real de la Cruz de Tejeda a Teror. Zona de gran interés también propuesta como área recreativa disuasoria y como zona de acampada. Con gran panorámica hacia el sector NE de la isla.

11.- Zona paisajística de la Hoya: zona de reforestación con castañeros y algún eucalipto, asociada en tiempos pasados a la actividad ganadera. Zona de gran belleza, escasa pendiente y próxima a la Colada de Malpaís que baja desde el Montañón Negro. Junto al Camino Real a

Valsendero y Barranco de la Virgen y junto a la carretera
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



de Cuevas del Corcho a Artenara. Es el límite con el municipio de Moya. También propuesto como área recreativa disuasoria y de acampada. Panorámica de corto alcance pero de gran interés paisajístico.

12.- Mirador Degollada de las Palomas: ya existente dentro de la red de miradores de la Cumbre. Junto a la carretera de Monte Constantino. Excelente panorámica de la Caldera de Tejeda y cumbres del Roque Nublo y al Camino Real que va de Agaete a Tirajana.

13.- Asomada de Monte Constantino: junto a la carretera que pasa por el mismo Monte. Con panorámica hacia las cumbres de San Mateo y Lagunetas, con el Pico de las Nieves al fondo.

5.2.- ÁREAS RECREATIVAS DISUASORIAS

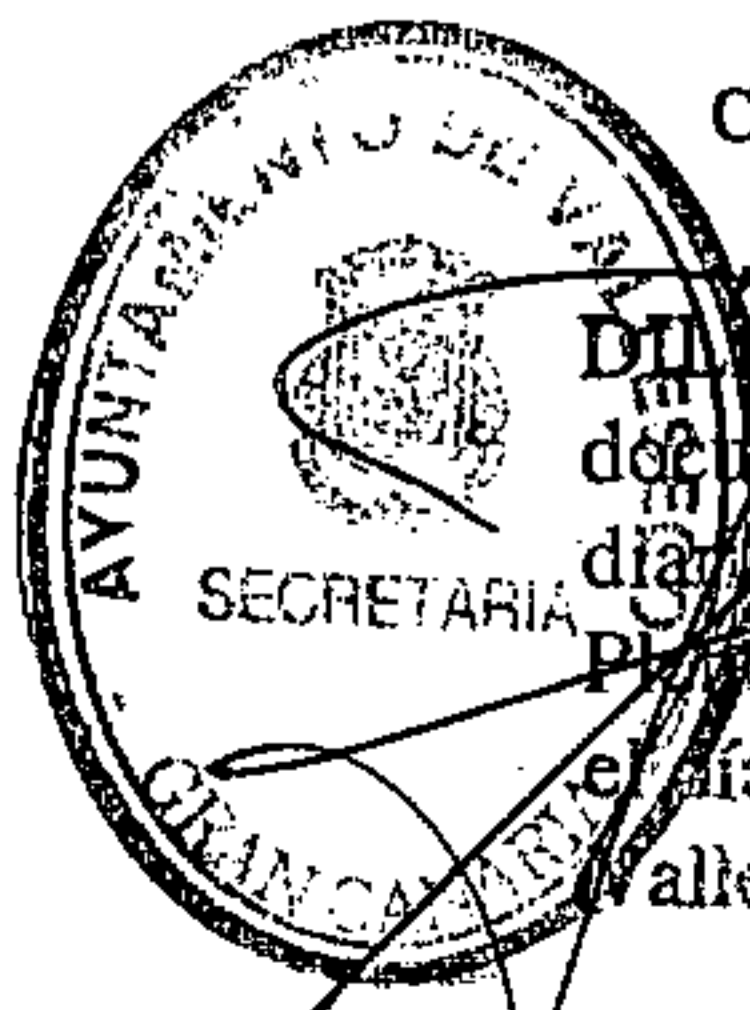
A.- Castañeros de La Laguna: Excelente zona de escasa pendiente, acondicionada como Área recreativa por la Viceconsejería de Medio Ambiente en Convenio con el Municipio de Valleseco. Zona de encrucijada de caminos: Cruz de Tejeda-Terror, Valleseco-Zumacal-Firgas, Moya-Terror.

B.- Área recreativa de La Montañeta. Zona bastante acogedora y de gran belleza paisajística, junto al Cortijo de la Montañeta y al Volcán de la Caldereta.

Esta usada como tal, ocasionalmente. Propuesta también
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



como área de acampada.

- C.- Área recreativa de La Hoya. Próxima a la colada que baja desde el Montañón Negro, y que ofrece un paisaje de Malpaís y una historia geológica de gran interés. Zona reforestada con castañeros en un área de pendiente escasa. Junto al Camino Real a Valsendero y Barranco de la Virgen y junto a la carretera de Cuevas del Corcho a Artenara.
- D.- Área recreativa de Cuevas del Corcho. Junto al cruce de carreteras Artenara-Cruz de Tejeda. Zona de pendiente media con valor paisajístico alto y repoblada con castañeros, nogales y pinos californianos. El área propuesta incluiría tanto las áreas que quedan por debajo de la curva de la carretera como por encima, en el Camino Real que se dirige a la Cruz de Tejeda.
- E.- Área recreativa del Monte Constantino. En la misma cumbre del Municipio, se propone esta área recreativa en la zona próxima a la Degollada de las Palomas, junto al Camino Real Agaete-Tirajana, en una zona de pastizales en desuso, en un entorno dominado por los codesares, y la reforestaciones de pino canario y pino californiano.

6. .- ZONAS PROPUESTAS DE ACAMPADA

B. Zona de acampada Las Montañetas. Junto al área recreativa de Las Montañetas, y al Camino Real Cruz de

Tejeda-Terror, en zona próxima al mirador 10-10'. Para
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



más comentarios ver estas áreas.

C.- Zona de acampada de La Hoya. Junto al área recreativa C y a la zona paisajística de La Hoya (11). Ver comentarios en apartados reseñados.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, 25-10-1994

EL SECRETARIO



ANEXO 1

FLORA ENDEMICA DEL MUNICIPIO DE VALLESECO

1) FLORA ENDEMICA
CANARIO-MACARONESICA

Adenocarpus foliolosus
Aichryson punctatum
Aichryson parlatorei
Aichryson laxum
Aichryson porphyrogennetos
Apollonias barbujana
Artemisa thuscula ssp.
canariensis
Bencomia caudata
Bosea yervamora
Bystropogon canariensis
Canarina canariensis
Carlina salicifolia
Cedronella canariensis
Ceterach aureum
Convolvulus canariensis
Chamaecytisus proliferus
Dorycnium broussoneti
Dracunculus canariensis
Dryopteris oligodonta
Echium strictum
Erysimum scoparium
Geranium canariense
Gesnouinia arborea
Greenovia aurea
Habenaria tridactylites
Hedera helix ssp.
canariensis
Hypericum glandulosum
Hypericum canariense
Hypericum grandifolium
Hypericum reflexum
Ilex canariensis
Ixanthus viscosus
Laurus azorica
Lavandula canariensis
Maytenus canariensis
Miosotis discolor
Monanthes brachycaulon
Ocotea foetens
Olea europaea ssp.
cerasiformis
Orchis canariensis
Paronichya canariensis
Pericallis tussilaginis
Persea indica
Picconia excelsa
Pinus canariensis
Prunus lusitanica

Ranunculus cortusifolius
Rubia fruticosa ssp.
periclymenum
Rubus bollei
Rumex lunaria
Salix canariensis
Salvia canariensis
Sambucus palmensis
Sonchus leptocephalus
Sonchus congestus
Sonchus acaulis
Sonchus canariensis
Tamus edulis
Teline canariensis
Tinguarra montana
Viburnum tinus ssp. rigidum
Viola odorata ssp.
maderensis
Visnea mocanera
Withania aristata

2) FLORA ENDEMICA DE GRAN
CANARIA

Aeonium percarneum
Aeonium virgineum
Aeonium manriqueorum
Aeonium undulatum
Aeonium simsii
Argyranthemum adauctum ssp.
canariense
Argyranthemum adauctum ssp.
jacobaeifolium
Asplenium terorense
Bystropogon organifolius
var. canariae
Carlina texedae
Echium callithyrsum
Hypericum coadunatum
Isoplexis chalcantha
Micromeria benthamii
Micromeria varia ssp.
canariensis
Pericallis webbia
Scrophularia calliantha
Semele gayae
Sideritis dasynaphala
Sideritis discolor
Sonchus platylepis
Sutera canariensis
Teline microphylla

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994



ANEXO 2

PROTECCIONES LEGALES AFECTAN O PODRIAN AFECTAR A LAS FORMACIONES VEGETALES EN EL MUNICIPIO DE VALLESECO

A) DIRECTIVA 92/43/CEE DEL CONSEJO DE 21 DE MAYO DE 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en su Anexo I.

1) ANEXO I.- TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO PARA CUYA CONSERVACIÓN ES NECESARIO DESIGNAR ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN.

(* = tipos de hábitats prioritarios).

- Brezales y matorrales de zona templada

31.3 * Brezales secos macaronesianos endémicos

- Bosques.- (Sub) naturales de especies indígenas situadas en monte alto, incluidos los bosquecillos de monte alto con maleza típica, que respondan a los siguientes criterios: raros y residuales y/o que contengan especies de interés comunitario.

Bosques esclerófilos mediterráneos

45.61 a 45.63 * Bosques de laureles macaronesianos (Laurus, Ocotea)

Bosques mediterráneos de hoja caduca

41.9 Bosques de castaños
(Integrados en las formaciones vegetales de las medianías de Gran Canaria)

Bosques alpinos y subalpinos de coníferas.

42.9 Pinares macaronésicos (endémicos)

B) LEY 12 / 1987, DE 19 DE MARZO DE DECLARACION DE LOS ESPACIOS NATURALES DE CANARIAS.

Espacios Naturales que afectan al municipio de Valleseco:

1.- Parque Natural Doramas

Incluye la zona central del área de distribución de monteverde o laurisilva en Gran Canaria, recogiendo la Montaña de Doramas y parajes próximos, fundamentalmente la cuenca del Barranco de la Virgen-Valsendero.

2.- Parque Natural Cumbres

Espacio natural que incluye buena parte de las cumbres de Gran Canaria y que recoge también las cotas mas elevadas del municipio.

Estas áreas suponen en conjunto más del sesenta por ciento del territorio del municipio de Valleseco.

Este documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 27-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



ANEXO 3

LISTA DE ESPECIES AMENAZADAS EN EL MUNICIPIO DE VALLESECO

EXTINTAS (Ex)

Endemismos de Gran Canaria
Monanthes purpurascens

Endemismos de Canarias
Monanthes polyphilla
Solanum nava

EN PELIGRO (E)

Endemismos de Gran Canaria
Bystropogon x serrulatus
Isoplexis chalcantha
Sideritis discolor

Endemismos de Canarias
Dorycnium broussonetii
Pericallis tussilaginis
Sambucus palmensis

Endemismos de Macaronesia
Hypericum glandulosum
Persea indica
Prunus lusitanica

VULNERABLES (V)

Endemismos de Gran Canaria
Echium callithyrsum
Scrophularia calliantha

Endemismos de Canarias
Gesnouinia arborea
Ixanthus viscosus
Sonchus canariensis

Endemismos de Macaronesia
Apollonias barbujana
Bencomia caudata
Cedronella canariensis
Ceterach aureum
Ilex canariensis
Myosotis latifolia
Myrica faya
Ocotea foetens
Picconia excelsa
Rubus bollei
Visnea mocanera



DECLARACIÓN.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.
Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



ANEXO 4

ESPECIES VEGETALES PROTEGIDAS DEL MUNICIPIO DE VALLESECO

1) DIRECTIVA 92/43/CEE DEL CONSEJO, de 21 de Mayo de 1992

RELATIVA A LA CONSERVACION DE LOS HABITATS NATURALES Y DE LA FAUNA Y FLORA SILVESTRES.

ANEXO II.- ESPECIES ANIMALES Y VEGETALES DE INTERES COMUNITARIO PARA CUYA CONSERVACION ES NECESARIO DESIGNAR ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACION.

B) Plantas

BLECHNACEAE

Woodwardia radicans

B.2 ESPECIES DE LA MACARONESIA

Sambucus palmensis

Sideritis discolor

Isoplexis chalcantha

(Todas estas especies son prioritarias según la Directiva)

ANEXO IV.- ESPECIES ANIMALES Y VEGETALES DE INTERES COMUNITARIO QUE REQUIEREN UNA PROTECCION ESTRICTA.

B) PLANTAS

Todas las recogidas en el ANEXO II, más:

Asplenium hemionitis

2) ORDEN 289 DE 20 DE FEBRERO DE 1991,

Sobre protección de especies de la flora vascular de la Comunidad Autónoma de Canarias.

ANEXO I.- Especies estrictamente protegidas, quedando prohibido el arranque, recogida, corta y desraizamiento de dichas plantas o parte de ellas, destrucción deliberada y alteración, incluidas sus semillas, así como su comercialización (Art. 2º).

CAPRIFOLIACEAE

Sambucus palmensis

Dorycnium broussonetii

AYUNTAMIENTO DE VALLESECO
SECRETARÍA
GRAN CANARIA

DECLARACION DE AUTENTICIDAD.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado oficialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



LAMIACEAE

Sideritis discolor

LILIACEAE

Semele gayae

SCROPHULARIACEAE

Isoplexis chalcantha

ANEXO II.- Especies protegidas, quedando sometidas a previa autorización de la dirección General de Medio Ambiente y Conservación de La Naturaleza, para lo señalado en el Artículo 2º, así como para su cultivo en vivero, traslado entre islas, introducciones y reintroducciones (Artículo 3º).

PTERIDOFITAS

Adiantum capillus-veneris

Adiantum reniforme

Asplenium trichomanes

Asplenium hemionitis

Asplenium terorense

Athyrium filix-femina

Ceterach aureum

Cystopteris fragilis

Cystopteris viridula

Davallia canariensis

Diplazium caudatum

Dryopteris oligodonta

Woodwardia radicans

ASTERACEAE

Argyranthemum adauctum (ssp. jacobaeefolium)

Argyranthemum adauctum (ssp. canariense)

Sonchus canariensis

BORAGINACEAE

Echium callithyrsum

CAMPANULACEAE

Canarina canariensis

CELASTRACEAE

Maytenus canariensis

CONVOLVULACEAE

Convolvulus canariensis

CRASULACEAE

Aeonium virgineum

Aeonium undulatum

Aeonium simsii

Aeonium percarneum

Aeonium manriqueorum

Aichryson pachycaulon

Aichryson porphyrogenetos

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 17-04-1994 y provisionalmente el día 24-04-1994.

Valleseco, a 25-10-1994

EL SECRETARIO



Greenovia aurea
Monanthes brachycaulon

GENTIANACEAE

Ixanthus viscosus

GENARIACEAE

Geranium canariensis

LAURACEAE

Apollonias barbujana
Ocotea foetens

OLEACEAE

Olea europaea ssp. cerasiformis
Picconia excelsa

ORCHIDACEAE

Gennaria diphylla
Habenaria tridactylites
Neotinea maculata
Ophrys bombyliflora
Orchis canariensis

ROSACEAE

Bencomia caudata
Prunus lusitanica ssp. hixa
Rubus bollei

SALICACEAE

Salix canariensis

SCROPHULARIACEAE

Scrophularia calliantha

THEACEAE

Visnea mocanera

URTICACEAE

Gesnouinia arborea

ANEXO III.- Especies que para su uso y aprovechamiento se registrarán por lo establecido en el artículo 202 y siguientes del Reglamento de Montes, en especial el 228, (Artículo 4º).

PINACEAE

Pinus canariensis
Pinus radiata

AQUIFOLIACEAE

Ilex canariensis

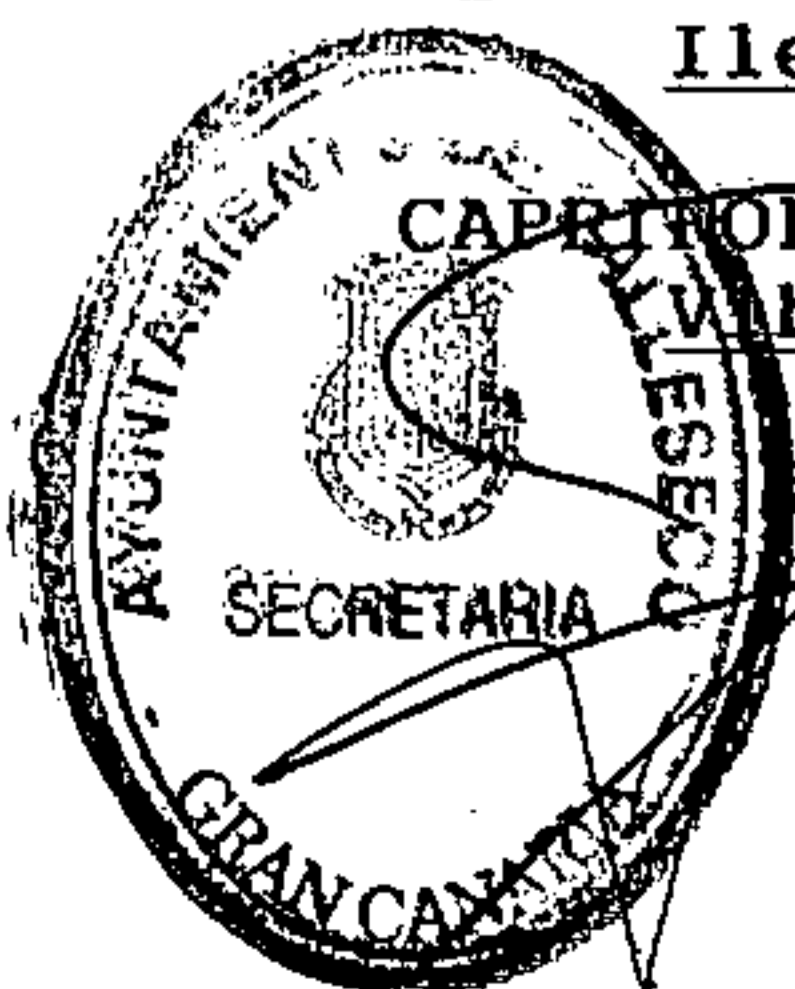
CAPRIFOLIACEAE

Viburnum rigidum

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



ERICACEAE

Erica arborea

FABACEAE

Chamaecytisus proliferus

Teline canariensis

Teline microphylla

FAGACEAE

Castanea sativa

LAMIACEAE

Bystropogon organifolius

Salvia canariensis

LAURACEAE

Laurus azorica

Persea indica

MYRICACEAE

Myrica faya

MYRTACEAE

Eucaliptus globulus

3) REAL DECRETO 439/1990, DE 30 DE MARZO,
POR EL QUE SE REGULA EL CATALOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS.

ANEXO I.- Especies o subespecies "en peligro de extinción"
(Disposición Adicional Segunda):

Diplazium caudatum



Realizado VISADO COLEGIAL a
D. Agueda Parro Rdy. Fco. Gomez
A. h. Colegiado nº. 521858367L
LA LAGUNA, 25 de Febrero de 1994

EL SECRETARIO
[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 de Febrero de 1994

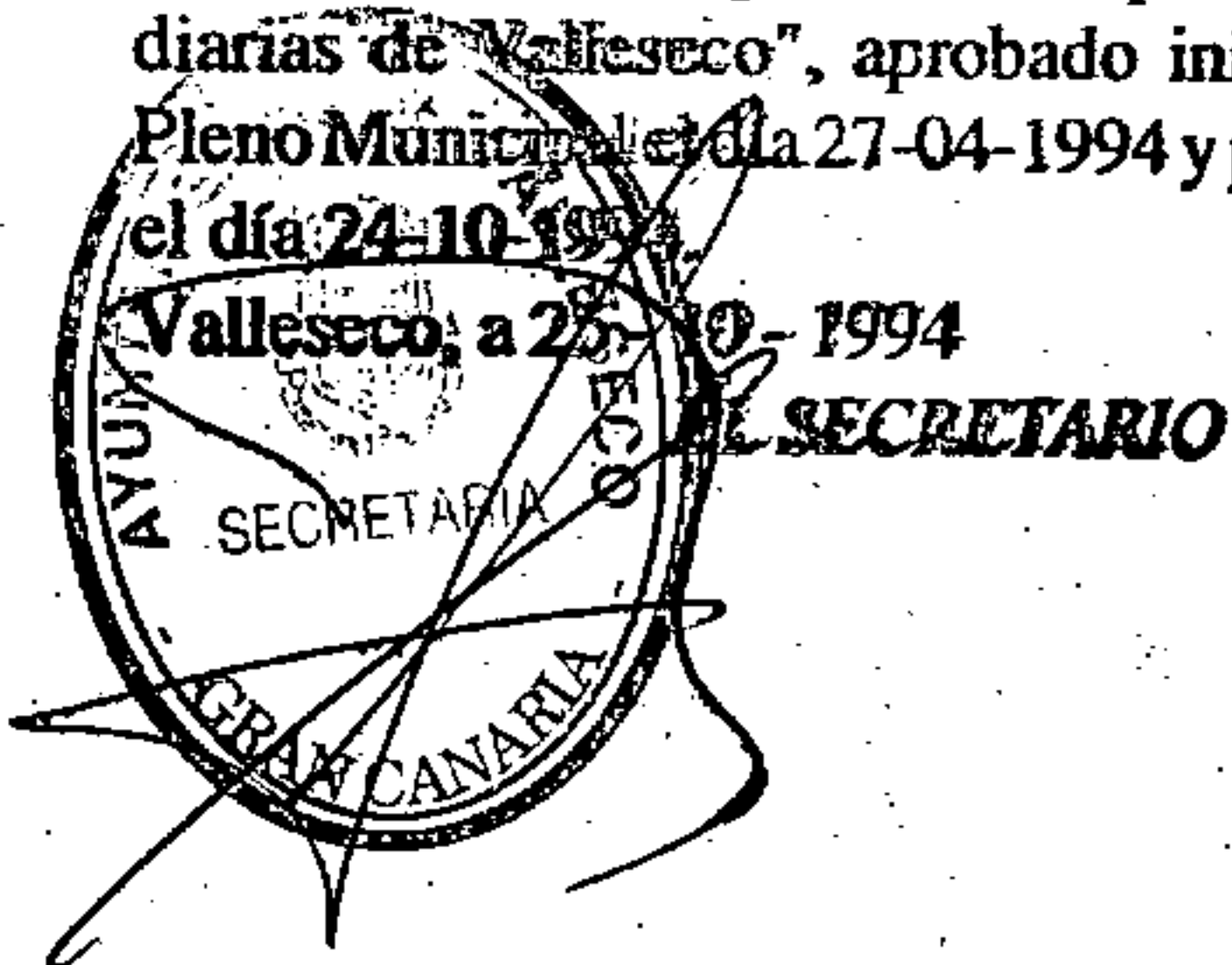


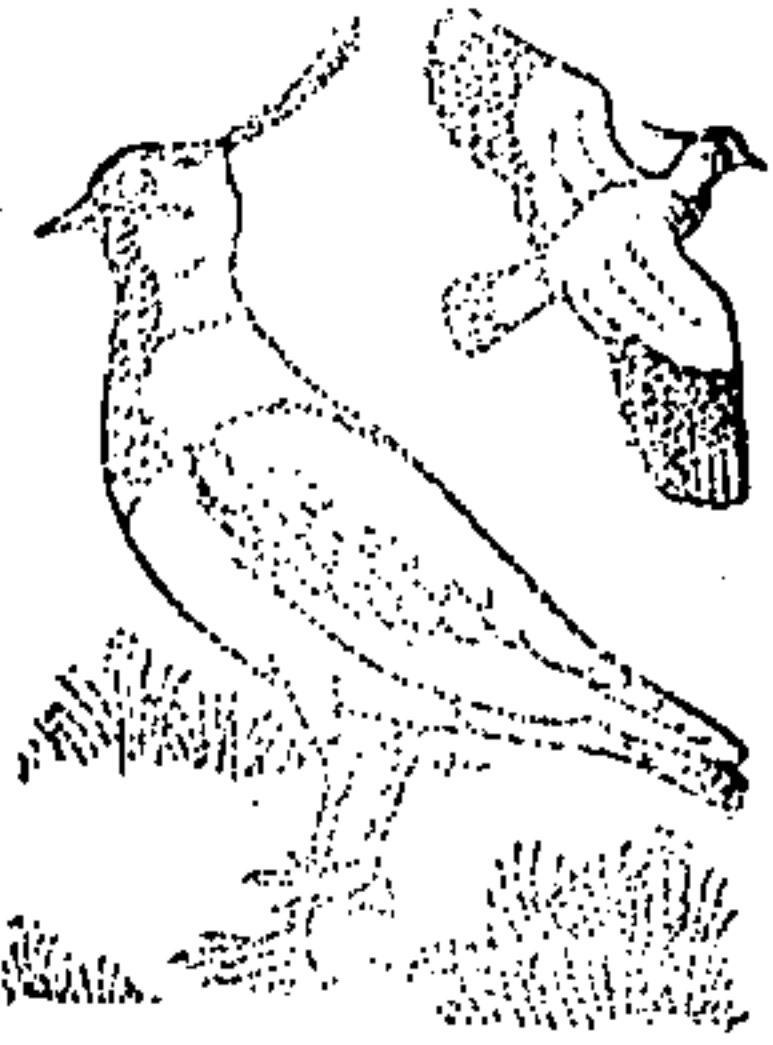
Introducción de Informe de Fauna

Dado el desconocimiento y la falta de estudio de toda la fauna de la zona, nos hemos limitado en el estudio a la parte más visible y la más alta en la escala Taxonómica; los Vertebrados. Otra cosa sería prácticamente imposible pues aparte de carecer de un estudio sistemático de todas las Ordenes del Reino Animal quiero citar a modo de ejemplo que hay unos 3.500 insectos endémicos de Canarias que la hace ser, después de Hawaii, la zona más rica del mundo en dicho Orden.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25-10-1994





INFORME:

VERTEBRADOS TERRESTRES DEL MUNICIPIO DE VALLESECO

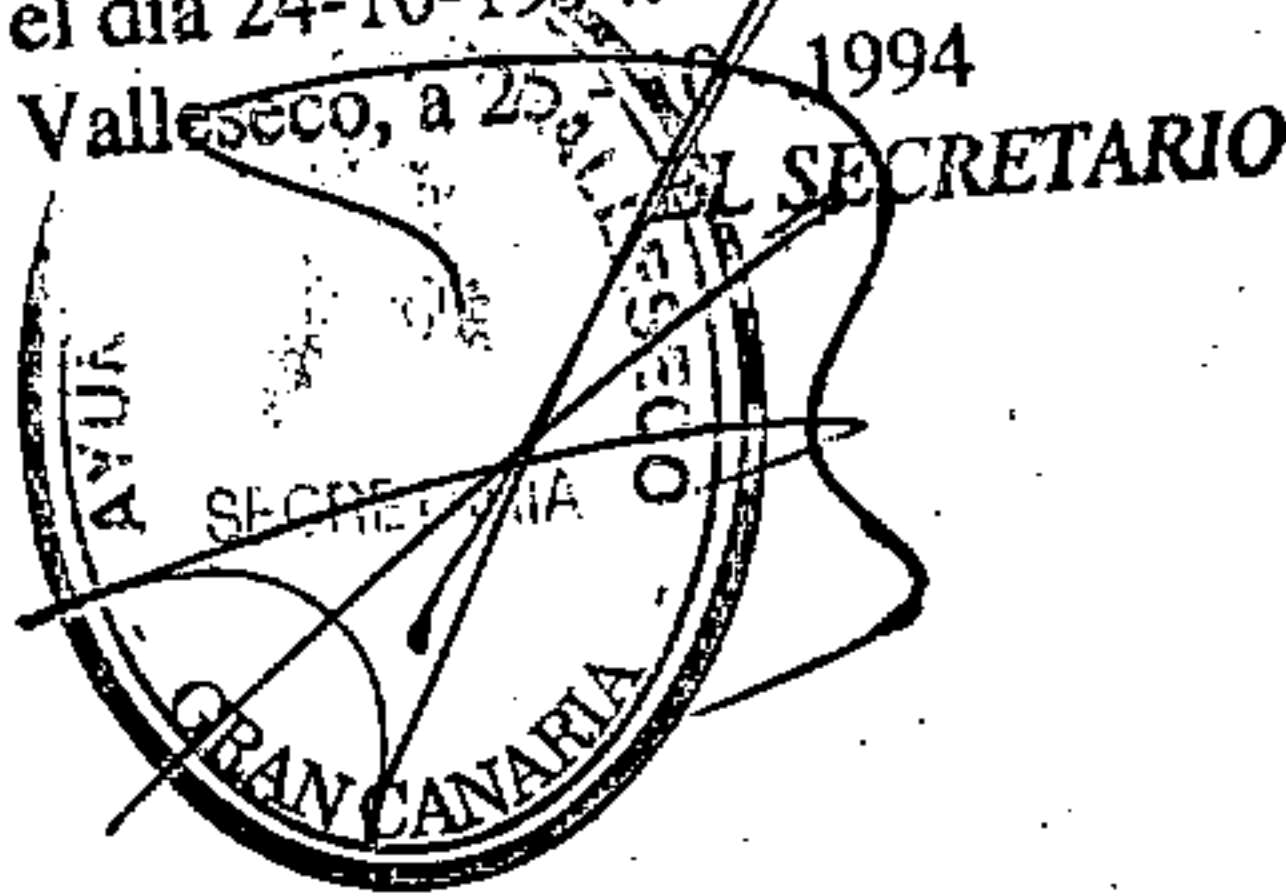


Realizado VISADO COLEGIAL a
D. Octavio Trujillo Ramírez.....
..... Colegiado nº. 0.5.2.19.-5.
LA LAGUNA, 25 de Febrero de 1994.

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Sanitarias diarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Realización:
Octavio Trujillo Ramírez
Biólogo.



Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de febrero de 1.994.

FAUNA DE VERTEBRADOS TERRESTRES DEL MUNICIPIO DE VALLESECO.

INTRODUCCION.

La fauna vertebrada que habita las islas se caracteriza por poseer un reducido número de taxones en comparación con áreas de similar extensión en el continente. Sin embargo, éstas se encuentran ampliamente extendidas por el territorio y en muchas ocasiones poseen elementos con algún rango endémico. Este aserto explica el elevado valor porcentual del número de especies que ocupan el área de estudio, encontrándonos así, por ejemplo, con la presencia de todos los anfibios y reptiles que viven en Gran Canaria a excepción de *Gallotia atlantica*, cuya distribución insular es puntual, y el recién introducido *Hemidactylus turcicus* recluído a Las Palmas de Gran Canaria.

El presente informe, no intenta abordar un estudio exhaustivo de la fauna terrestre del municipio de Valleseco, sino tan sólo ofrecer un panorama de la situación en la que se encuentran los anfibios, reptiles, aves y mamíferos que la habitan, los problemas de supervivencia que pudieran tener algunas de sus especies y las medidas correctoras que se podrían llevar a cabo para asegurar y mejorar su existencia.

SECRETARIA DEL MUNICIPIO DE VALLESECO
 DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

SECRETARIA DEL MUNICIPIO DE VALLESECO
 Valleseco, a 25-10-1994
 Las dos especies de anfibios que viven en Canarias, *Rana perezi* e *Hyla meridionalis*, se localizan en el municipio de Valleseco. La primera de ellas, conocida como rana común, vive siempre ligada al agua siendo abundante en los charcos permanentes o estacionales que se forman en los fondos

barrancos, en las acequias, en los estanques y en las presas. Por el contrario, la rana verde o meridional no está permanentemente ligada al agua, necesitando para su desarrollo una cierta abundancia de estrato herbáceo y una humedad ambiental considerable. Posee por ello una distribución más amplia aunque sigue dependiendo del agua para realizar su ciclo vital acudiendo a ella para realizar las puestas.

Ambos taxones se consideran especies introducidas en Canarias, sin embargo poseen un alto valor ecológico ya que controlan las poblaciones de insectos, entre los que se encuentran algunos tan molestos para el hombre como los mosquitos. Su supervivencia estaría asegurada mediante el control de los insecticidas, el mantenimiento del agua que corre libremente por los cauces de barranco -actualmente bastante mermada por la excesiva explotación del acuífero por pozos y

galerías- y por la recuperación de los pequeños estanques ligados



Intendencia.- Para hacer constar que el presente es un documento de agricultura tradicional "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 25-10-1994.

En la zona EL SECRETARIO existen tres de las cuatro especies de reptiles canarios que habitan la Isla: el perenquén (*Tarentola boettgeri*), la lisa (*Chalcides sexlineatus*) y el lagarto (*Gallotia stehlini*). Su distribución está ligada al carácter poiquilotermo de estos seres vivos, de tal manera que se establece un gradiente de abundancia desde las zonas bajas hasta las cotas superiores. Asimismo, y debido a la insolación, su distribución está condicionada por la cobertura del estrato arbóreo, lo que explica su ausencia en las áreas más densas del pinar, relictos de laurisilva y castañares, como ejemplos

notables.

Evidentemente no se plantean mejoras para las condiciones de éstos taxones porque ocupan áreas no potenciales y posiblemente su colonización fue paralela a la degradación del pinar y la laurisilva por parte del hombre.

MAMIFEROS.

Dentro de este grupo de vertebrados cabe destacar aquellos que han sido introducidos por el hombre y que son la causa de grandes daños a los cultivos o bien los que provocan mayores desequilibrios ecológicos. Aquí se incluye el gato cimarrón (*Felis catus*), la rata negra y la rata de campo (*Rattus rattus* y *R. norvegicus*), y el conejo (*Oryctolagus cuniculus*). Estos últimos son depredados por el gato cimarrón, aunque su acción no es suficiente para mantener sus efectivos en un número tal que no causen problemas al entorno. Se hace necesario por tanto que al menos en las inmediaciones de los cultivos se permita la caza del conejo, ya que la disponibilidad de recursos alimenticios propicia una superpoblación. Lo mismo ocurre con las ratas y el vertido de basuras y escombros; no obstante y como consecuencia de la gran valencia ecológica de estos roedores pueden existir poblaciones tan grandes en ciertas áreas naturales que incidan negativamente sobre la fauna autóctona, tal es el caso de la laurisilva de La Palma, en donde la pardela pichoneta ve peligrar su existencia por la depredación que sufren sus pollos.

de cualquier manera, y como es sabido que las ratas y gatos causan grandes daños a los cultivos y a las numerosas especies insulares, sería conveniente que se iniciaran estudios de la evolución e impacto de estas especies en la zona.

Dilema Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 25-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO

de sus poblaciones a medida que se realizan repoblaciones del bosque de laurisilva.

Otras dos especies introducidas, el erizo moruno (*Atelerix algirus*) y el ratón doméstico (*Mus musculus*) se han integrado de tal manera a las cadenas tróficas de las Islas que no causan impacto al resto de las especies autóctonas. Tanto es así, que el excelente estado de salud de la subespecie endémica del búho chico (*Asio otus canariensis*) se debe a la proliferación del ratón doméstico, ya que constituye la biomasa principal en la dieta de esta rapaz nocturna.

La joya zoológica del área de estudio lo es sin lugar a dudas la musaraña de osorio (*Crocidura osorio*), un endemismo canario que se localiza en la isla de Gran Canaria y que tiene como hábitat potencial la laurisilva que se extendía por el famoso bosque de Doramas.

Está incluida en el Libro Rojo de los Vertebrados Terrestres de Canarias en la categoría K (INSUFICIENTEMENTE CONOCIDA), lo que indica que pudiera encontrarse en peligro de extinción, que fuera vulnerable o rara y que la ausencia de información impide precisar su situación. De cualquier manera se recomienda la recuperación de la laurisilva en Osorio y en el Barranco de La Virgen, así como en el Bco. del Andén, Caserón, etc., ya que la especie ha sido encontrada en distintos lugares del municipio de Valleseco.

Por último, y aunque no estén citados para Valleseco debemos mencionar la posible existencia de algunos murciélagos que se han

detectado en Gran Canaria pertenecientes a las especies

Lepidopteryx kuhlii, *P. savii* y *Tadarida teniotis*. Referencias de

cuando de esta localidad indican la observación de "murciélagos" en Valleseco, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



hacia mediados de siglo, concretamente en el Barranco de la Virgen.

Todos están incluidos en la categoría de insuficientemente conocidos en el Libro Rojo de los Vertebrados Terrestres de Canarias, recomendándose en general el control de los biocidas, la preservación de los hábitats y su estudio con especial referencia en algunos casos a los refugios utilizados. En este sentido conviene recordar que la Viceconsejería General de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias esta proyectando la instalación de diversas cajas-nido en varias localidades de la Isla.

AVES.

En Gran Canaria hay actualmente unas 48 especies de aves nidificantes, las cuales contienen 17 subespecies endémicas del archipiélago canario (35'4 % del total), siendo exclusivas de la Isla el pinzón azul (*Fringilla teydea polatzeki*), el pico picapinos (*Dendrocopos major thanneri*) y la perdiz roja (*Alectoris rufa australis*).

De las seis especies que se han extinguido en tiempos históricos, al menos tres existieron en el municipio de Valleseco, éstas fueron:

- El alimoche (*Neophron percnopterus*), cuya última observación fue la de un individuo divagante localizado en la Montaña de Osorio en el año 1.983.

- El gavilán (*Accipiter nisus*) que probablemente habitó el bosque de Doramas en virtud de su abundancia en la Isla hasta la mitad

del siglo pasado y la marcada preferencia que manifiesta por la

de Valleseco, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Valleseco el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



- El halcón de Berbería (*Falco pelegrinoides*), cuyas últimas observaciones en Gran Canaria, realizadas a finales del siglo pasado, datan del Barranco de La Virgen, donde además testimonios orales indican su nidificación hasta los años 60 del presente siglo. Además, los dos ejemplares depositados por esas fechas en el Museo Canario fueron capturados en Firgas.

Las causas de la extinción del halcón de berbería, al igual que para el resto de las especies, fueron la degradación del hábitat, el uso de pesticidas y la muerte directa por escopetas de caza.

Además habría que considerar la importancia que ha tenido la reducción de la ganadería, y las actividades aparejadas a las mismas, como la matanza de cochinos y la preparación de embutidos artesanales, o la muerte ocasional de los animales, cuyos restos siempre quedaban a disposición de las rapaces carroñeras.

Relación de aves que en la actualidad ocupan el área del término municipal de Valleseco.

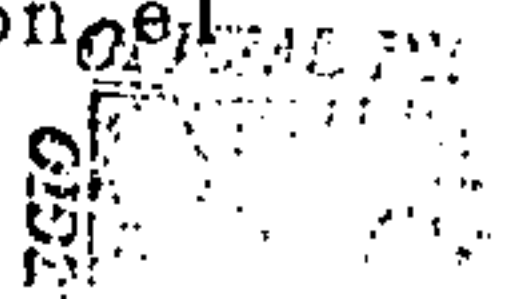
- Aguilucho ratonero (*Buteo buteo*). Se encuentra incluida en el Libro Rojo de los Vertebrados terrestres de Canarias con las categorías de rara y vulnerable, aunque para las islas centrales se considera fuera de peligro. El número de parejas reproductoras en Gran Canaria se estima cercano a las 150, y junto con Tenerife constituyen la población más importante de todo el Archipiélago.

Debido a la gran superficie que abarcan sus territorios se
 DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente
 documento, todo por el Municipio de Valleseco, su hábitat preferente (por
 el término de Valleseco", aprobado inicialmente por el
 Pleno Municipal para la inatación de nidos en acantilados) son el
 día 27-04-1994 y provisionalmente
 día 4-10-1994.



Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



Barranco de La Virgen, del Andén y del Caserón.

Se alimenta de lagartos y micromamíferos tales como ratas y conejos, razón por la cual los mal llamados cazadores, que desconocen la eficaz acción saneadora en las poblaciones de lagomorfos, las abaten a tiros por considerarla perjudicial para la Caza.

- Cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*). La rapaz más abundante en las islas canarias. Se distribuye por todo el área de estudio utilizando las laderas pendientes para la instalación de sus nidos. No obstante ocasionalmente puede utilizar viejas construcciones abandonadas y palmeras. Es rara en las formaciones de pinar y en general en las zonas de bosques más densos ya que dificultan su caza. Esta se realiza mediante la localización de sus presas (insectos, reptiles y micromamíferos) en vuelo cernido, razón por la cual los pastizales y las formaciones arbustivas con grandes claros constituyen lugares relevantes.

- Codorniz (*Coturnix coturnix*). Es un ave estrechamente ligada a la presencia de pastizales y se localiza por tanto en las cotas inferiores de Valleseco, a partir de los 900-1.000 metros de altitud. Localmente abundante en La Laguna de Valleseco e inmediaciones, Osorio y lomos del barranco de La Virgen y Caserón.

Está sometida a actividad cinegética por lo que sería conveniente un seguimiento de sus poblaciones a fin de controlar

las vedas de caza anuales y/o la creación de zonas donde se



SECRETARIA. Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



- Paloma bravía (*Columba livia*). Localizada en las zonas cercanas a los barrancos, donde encuentra lugares adecuados para nidificar. No obstante realiza grandes desplazamientos en busca de alimento. Su principal problema es la hibridación con aves domésticas asilvestradas y el exceso de caza; factores que se deben analizar.

- Tórtola común (*Streptopelia turtur*). Es un visitante estival que permanece en las Islas desde marzo hasta septiembre aproximadamente. Se extiende por toda la zona, pero con especial preferencia por aquellas con estrato arbustivo y arbóreo ya que es en ellos donde instala sus nidos. Sin problema aparente.

- Lechuza común (*Tyto alba*). Es una especie bastante escasa en Gran Canaria, existiendo muy pocas referencias bibliográficas sobre su presencia en la Isla. Ha sido citada a principios de este siglo en la Presa de Las Niñas y en la actualidad se ha detectado en otros puntos como Barranco Seco, Firgas y Caldera de Vandama. Es probable que esta especie también se localice en Valleseco.

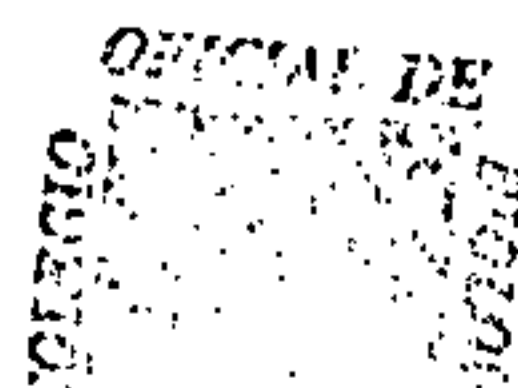
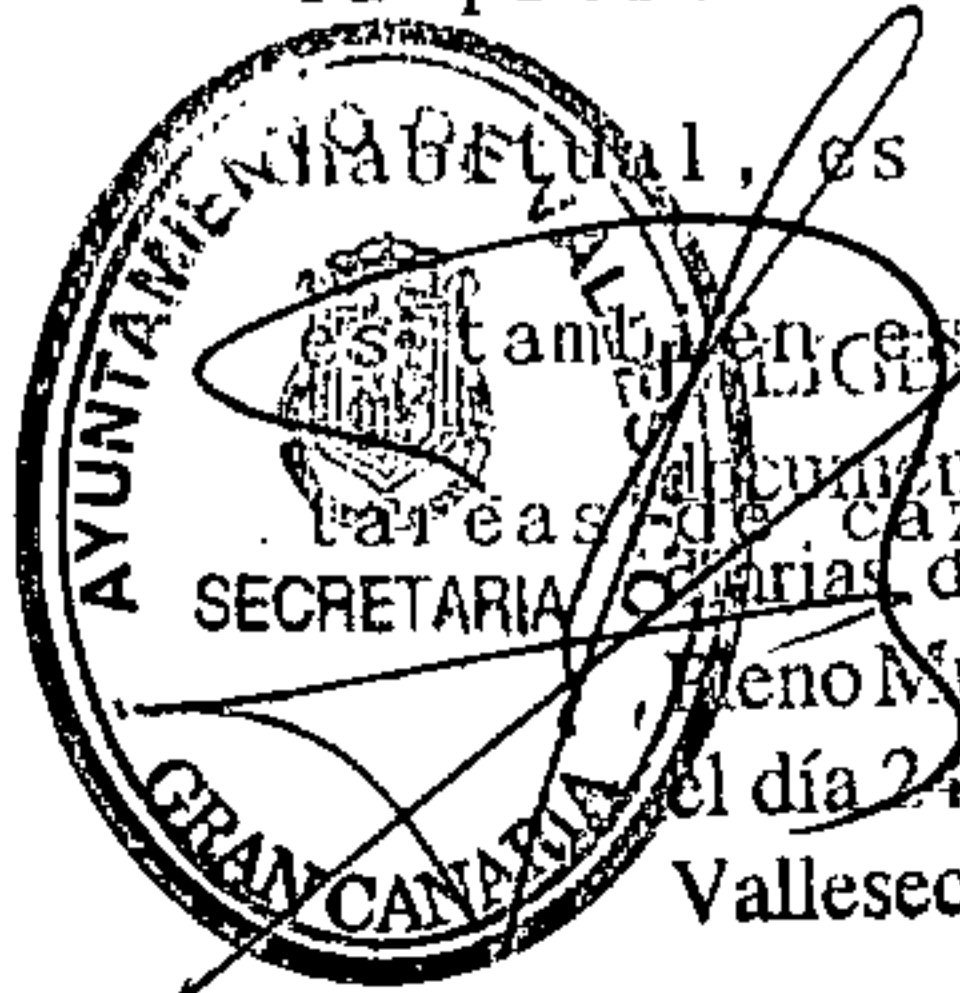
- Búho Chico (*Asio otus*). Esta rapaz nocturna es extraordinariamente abundante en Gran Canaria ocupando todos los hábitas del área de estudio. Sin embargo, es muy escasa en las cotas superiores donde se instalan los pinares, ya que en éstos la presencia de ratones y reptiles, que constituyen su dieta habitual, es muy baja. En los pastizales por razones de ubicuidad

está también en escasa, aunque son visuales de noche durante sus tareas de caza.

Este documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 27-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



- Vencejo unicolor (Apus unicolor). Se extiende desde las cumbre hasta la costa y se sitúa en los acantilados costeros y en los riscos del interior. De cualquier manera, y debido a los grandes desplazamientos que es capaz de realizar en busca de alimento, se le puede observar ocasionalmente hasta en el interior del pinar.

Es un insectívoro especializado en la captura de presas en vuelo, por lo que es especialmente sensible al uso incontrolado de y pesticidas.

- Abubilla (Upupa epops). Se distribuye principalmente por las cotas inferiores y en las zonas de cultivos. Bastante más escasa en los dominios del matorral de codeso y escobón situados a partir de los 1.400 metros, y prácticamente ausente en el pinar. Se alimenta de lombrices orugas y otros invertebrados, por lo que al igual que el resto de los insectívoros es susceptible a la acción de los biocidas.

- Bisbita caminero (Anthus berthelotii). Endemismo macaronésico ampliamente extendido por las Islas. Es de carácter ubiquista y ocupa todos los hábitats abiertos, desde las zonas de cultivos hasta los claros de pinar.

- Lavandera cascadeña (Motacilla cinerea). Desde la mitad de este siglo ya algunos ornitólogos llaman la atención sobre el peligro que para esta ave supone la canalización mediante tuberías de las superficiales.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Es un convenio muy necesario para la conservación de las "Cáñanias" de Valleseco, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Valleseco, a 27-07-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.



Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO

RECIBO
SECRETARIA

regresión se debe impedir la canalización del agua de escorrentía, e incluso se podría beneficiar a la especie mediante el estancamiento de estas aguas con la construcción de embalses.

- Petirrojo (*Erithacus rubecula*). Es una especie típica de bosques ocupando en las islas más occidentales del Archipiélago la laurisilva, el fayal-brazal y los pinares más húmedos. El término municipal de Valleseco constituye una importante área potencial, siendo localmente abundante en el Barranco de La Virgen y otros puntos con restos de laurisilva, en los castañares, en los matorrales situados por debajo de los 1.400 m. y en áreas de cultivos con cierto estrato arbóreo.

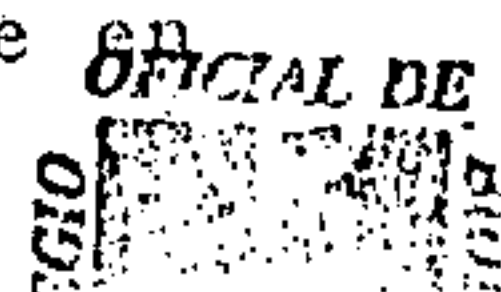
-Mirlo común (*Turdus merula*). Al igual que la especie anterior Valleseco constituye su área potencial, la cual está formada por los restos de laurisilva, el fayal brezal y los cultivos de medianías, que han favorecido su proliferación.

Sus nidos son destruidos de forma sistemática por el campesinado por el daño que causan a los cultivos con su dieta frugívora. Sin embargo este inconveniente se contrarresta en buena medida con el alto consumo de insectos y larvas que realiza durante la época reproductiva. Hay que tener en cuenta además que lleva a cabo un importante papel en la dispersión de las plantas de la laurisilva ya que consume gran variedad y cantidad de sus frutos.

COMUNICACION. Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsancionadas a las zonas más abiertas y descubiertas con matorrales de Valleseco", aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994. Se localiza así puntualmente en

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



cultivos de Valleseco, Valsendero, Lanzarote y en laderas mixtas de pastizal y arbustos como la Laguna de Valleseco, montaña de Osorio, etc.

- Curruca Cabecinegra (*Sylvia melanocephala*). Distribución similar a la especie anterior, pero con un requerimiento de mayor cobertura y altura de estratos en árboles y arbustos. Presente por tanto también en los rodales de retamas y matorrales de codeso y escobón situados en cotas superiores.

- Curruca capirotada (*Sylvia atricapilla*). Ave típica del borde de laurisilva, y por tanto relativamente abundante en los restos de esta formación y en las áreas de cultivos a los cuales se ha adaptado extraordinariamente.

Posee unos efectivos considerables pese a que sus nidos son sistemáticamente expoliados por el hombre con el fin de mantenerlas en cautividad debido a su melodioso canto. Otros factores negativos son las talas de cañas (*Arundo donax*), que se realizan durante o antes de la nidificación, con lo cual se pierden muchas puestas, ya que la curruca capirotada manifiesta gran preferencia por ubicar sus nidos en éstas plantas. No obstante, se ha mencionado otro factor que pudiera reducir el éxito reproductor y que se podría deber al envenenamiento gradual de los pollos por acumulación de insecticidas en las presas que capturan sus progenitores.

SECRETARÍA MUNICIPAL. Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.
Valleseco, a 25 - 10 - 1994



EL SECRETARIO

ORIGINAL EN
SECRETARÍA MUNICIPAL
VALLESECO

endémica canaria posee una excelente salud debido a la inexistencia en las Islas de otros mosquiteros que compitan con ellos por el espacio. Este fenómeno le ha permitido ampliar sus hábitats y nichos ecológicos convirtiéndose en el sílvico más abundante y ampliamente distribuido de Gran Canaria.

- Herrerillo común (*Parus caeruleus*). Es el único representante de la familia Paridae en Canarias, siendo por ello una especie muy abundante y ubiquista. Está ausente sólo en los pastizales y en las zonas más xéricas del piso basal cubierta por escasos matorrales. Su hábitat preferente se localiza en las cotas más altas del municipio, coincidiendo con el bosque de *Pinus canariensis*.

- Cuervo (*Corvus corax*). Incluida en el Libro Rojo de los Vertebrados Terrestres de Canarias en la categoría de rara para Gran Canaria, mientras que para el resto de las islas comparte esta valoración con vulnerable..

Ha sido detectada en varias zonas del municipio sin que se haya confirmado su reproducción. No obstante es bastante probable que algunas parejas nidifiquen en las laderas con mayor pendiente del Barranco de La Virgen, Barranco del Andén y Caserón.

La reducción de sus efectivos posiblemente se deba a la reducción de los recursos tróficos como ganados y basureros, a la persecución por parte de agricultores y al uso indiscriminado

de pesticidas por el expte. "Normas Subsidiarias de Canarias", aprobado inicialmente por el Cabildo de Gran Canaria el día 27-04-1994 y provisionalmente

el día 20-04-1994 por el Ayuntamiento de Gran Canaria el día 20-10-1994. Es un colonizador reciente que fue introducido en Gran Canaria a mitad del siglo



7810

pasado. Su distribución y abundancia coincide perfectamente con las áreas urbanizadas y las zonas de influencia humana debido al fuerte carácter antropógeno que manifiesta esta ave.

- Gorrión chillón (*Petronia petronia*). Incluida en el Libro Rojo de los Vertebrados Terrestres de Canarias en la categoría de vulnerable.

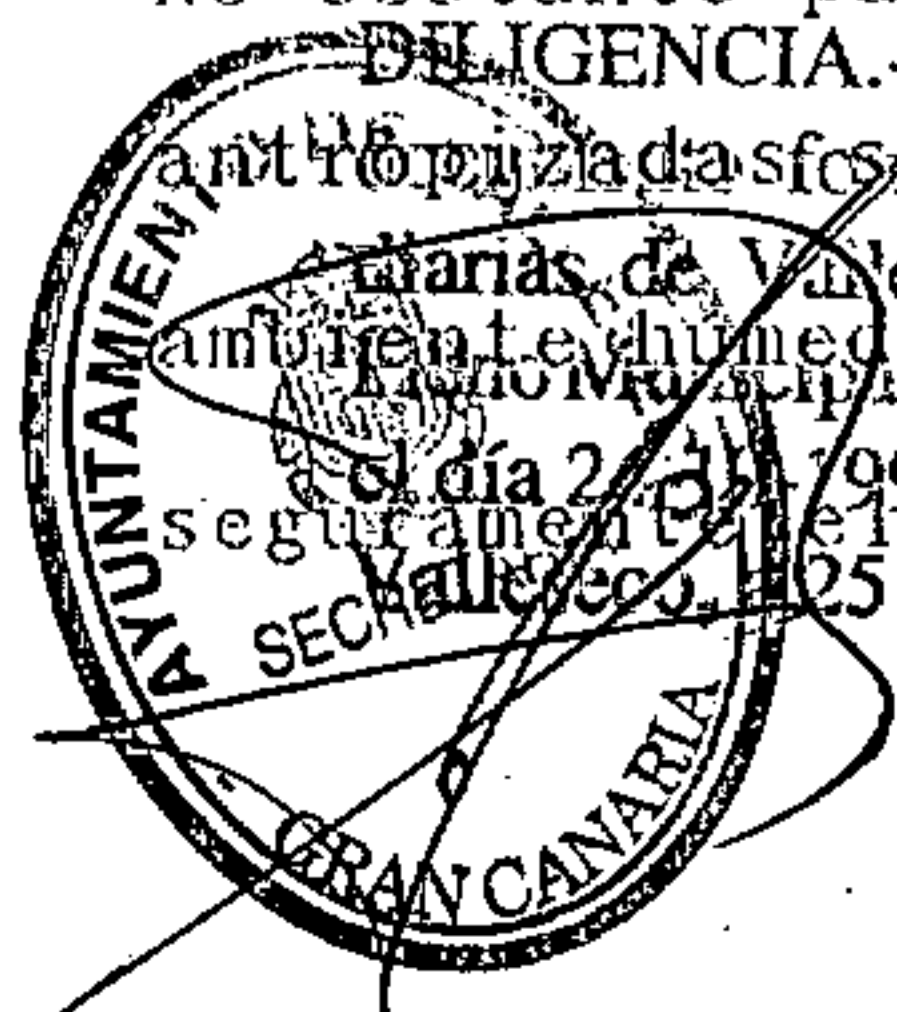
Unos pocos ejemplares han sido observados en la zona alta del término municipal, desde los 1.500 m. de altitud hasta el borde de los Riscos de Chapín. Sin embargo, es en la vertiente sur de este lugar donde su abundancia sí es notable, aunque ya queda fuera del municipio de Valleseco.

La disminución del tamaño de las poblaciones del gorrión chillón en Gran Canaria está estrechamente ligada a la expansión del gorrión moruno, por lo que es posible que exista un desplazamiento por éste último a consecuencia de su mayor versatilidad ecológica.

- Pinzón vulgar (*Fringilla coelebs*): Representado en Gran Canaria por una subespecie endémica compartida con las islas de Tenerife y La Gomera. Su hábitat potencial está constituido por la laurisilva, el fayal-brezal y el pinar mixto.

En la zona de estudio, al igual que en el resto de la Isla, se haya recluso a los vestigios de laurisilva y fayal-brezal y por tanto ha sufrido una regresión en su área de distribución.

No obstante parece que se adapta con facilidad a ciertas zonas antropizadas siempre y cuando exista una cobertura arbórea y un ambiente húmedo y umbroso. El principal problema que tiene es el expolio de sus nidos por parte del hombre.



EL SECRETARIO

- Verdecillo (*Serinus serinus*). Es un colonizador reciente que fue detectado en Gran Canaria por primera vez en el año 1.976, y ya en 1983 se incluyó como un nidificante. Posee un gran poder de adaptación a las zonas de cultivos de medianía y restos de laurisilva, por lo que podría afectar a su congénere autóctono, el canario, bien por hibridación o por competencia.

- Canario (*Serinus canarius*). Endemismo macaronésico con poblaciones (en las islas centrales y occidentales) que gozan de excelente salud. Se distribuye por todas las zonas del área de estudio, aunque los pastizales son utilizados únicamente como fuente de recursos alimenticios al no encontrar lugares adecuados para la nidificación. Esta se realiza en árboles y arbustos de lo más variado y con un rango de alturas considerable.

Al igual que el resto de las aves tratadas es una especie protegida, y en este caso se permite la caza controlada de unos pocos ejemplares con vistas al uso en canaricultura.

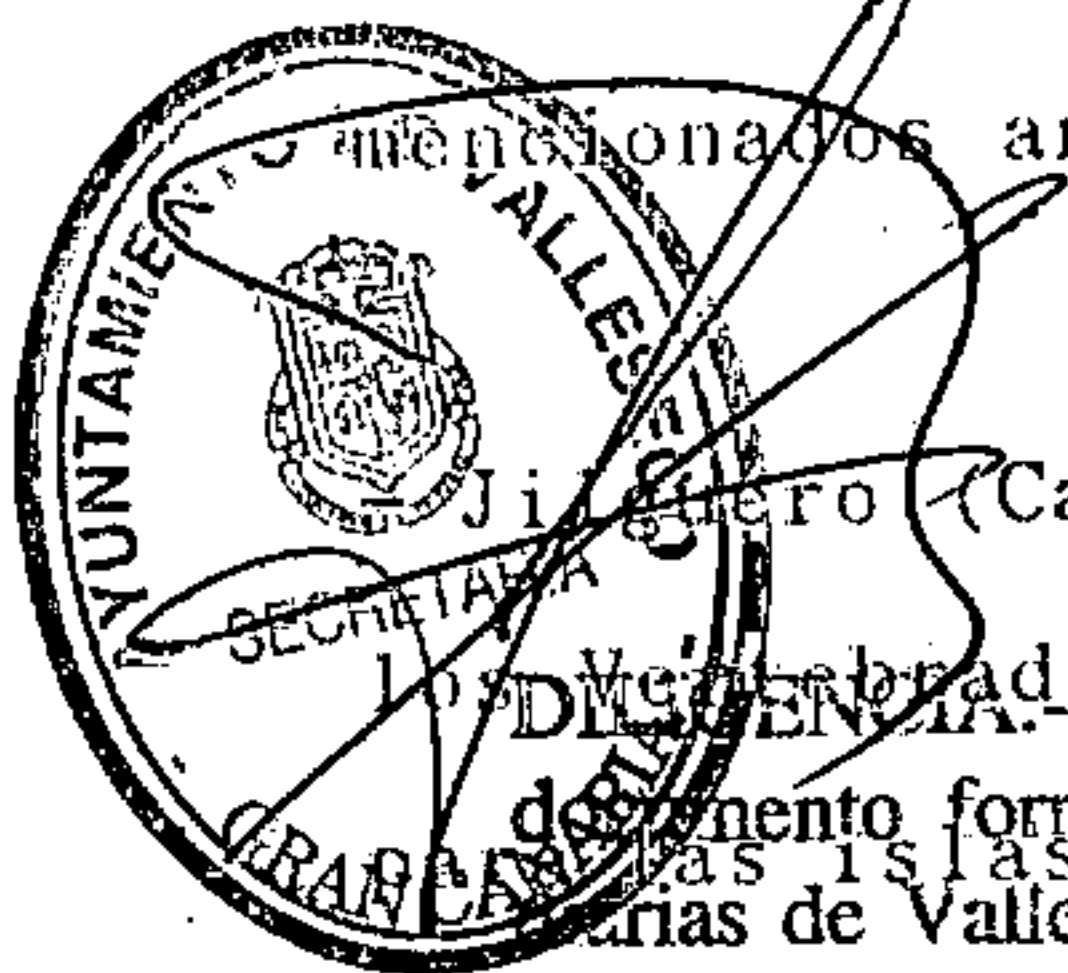
- Verderón (*Carduelis chloris*). Colonizó la isla de Gran Canaria en los años 60, detectándose por primera vez en los cultivos de medianías. En la actualidad es un ave relativamente numerosa también en los pinares, aunque normalmente ligada a las zonas más antropizadas. En el término municipal de Valleseco tiene una distribución del 100% con preferencia por los hábitats

que mencionados anteriormente.

- Verdibarridos (*Carduelis carduelis*). Incluida en el Libro Rojo de las Aves de las Islas Canarias en la categoría de rara y vulnerable. Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

FL SECRETARIO



se considera insuficientemente conocida.

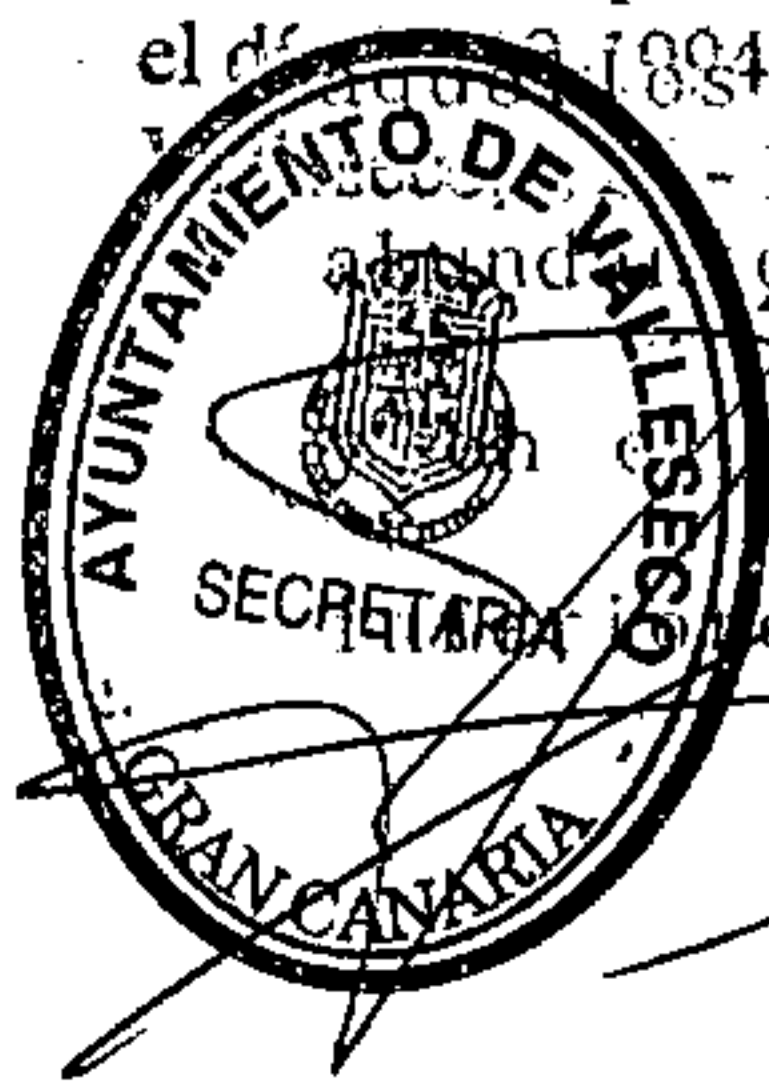
En Gran Canaria era una especie abundante hasta finales del siglo pasado para convertirse hace unas décadas en un ave relativamente escasa. En estos momentos atraviesa una sorprendente recuperación, siendo incluso localmente abundante. Esta afirmación puede aplicarse para el área de estudio salvo en las zonas más elevadas, donde se encuentran los pinares y rodales de retama.

La mayor amenaza para el jilguero en la actualidad procede del hombre, existiendo todavía una caza ilegal ampliamente extendida en la población, de tal manera que se capturan adultos en verano y se expolían nidos en la época estival.

- Fardillo (*Carduelis cannabina*). Se distribuye por toda el área de estudio estando ausente únicamente en las zonas boscosas más desarrolladas, y que están constituidas por los dominios del pinar, los castañares y los restos de laurisilva. No obstante y debido a lo parcheado de éstos hábitats en Gran Canaria se pueden observar individuos en paso por éstas zonas.

- Triguero (*Miliaria calandra*). Es un ave migratoria en Lanzarote y Fuerteventura, visitando las islas en primavera para reproducirse; en el resto es un migrante parcial.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 2-10-1994, que contengas algunos arbustos. Es relativamente abundante en la Laguna de Valleseco e inmediaciones, en Osorio



Realizado VISADO COLEGIAL a D. ... Octavio ... Trujillo ... Ramírez ... Colegiado nº. 05.219-J LA LAGUNA, ... 25 ... de ... Febrero ... de 1994 EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned to the left of the official stamp.

VII

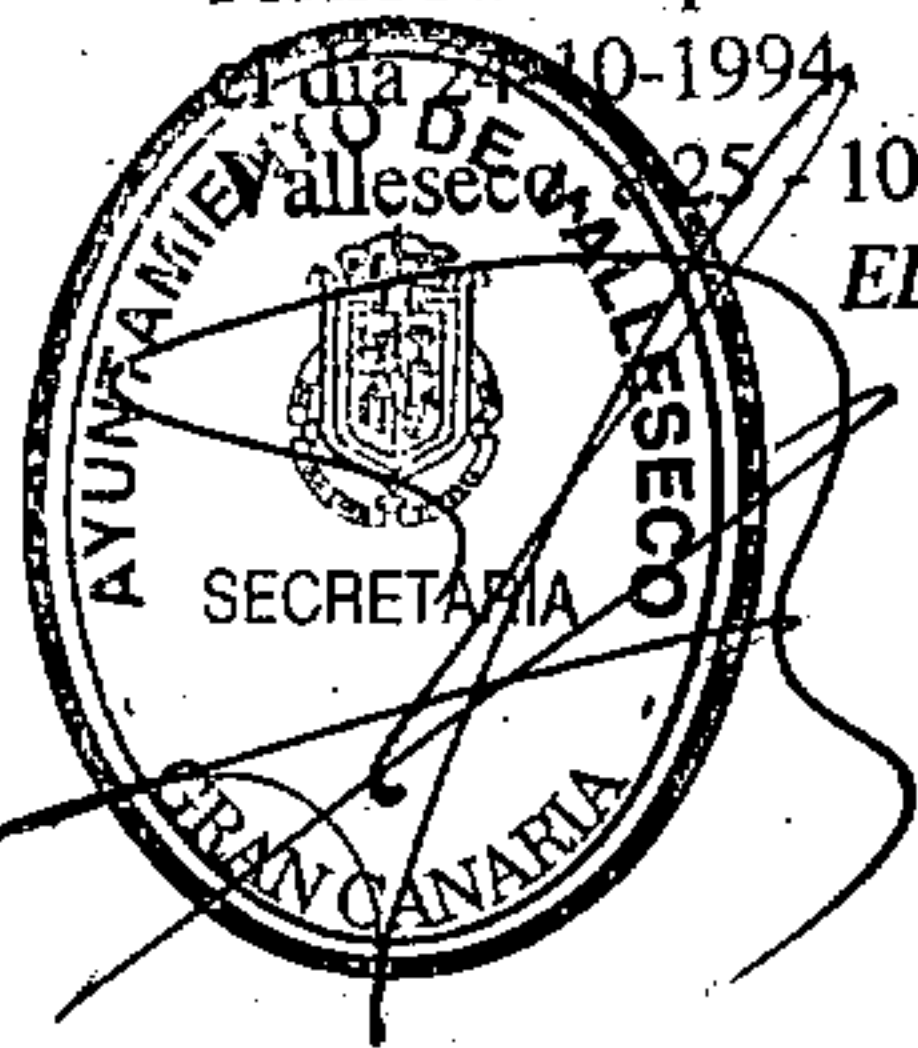
SINTESIS
DEL
TRABAJO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente

el día 27-10-1994.

Valleseco, 25-10-1994

EL SECRETARIO



SINTESIS DEL TRABAJO

INDICE

- INTRODUCCION : Fijación de Objetivos 1- 4

- Normas Urbanísticas para Suelo Rústico,
complementadas con notas derivadas de los
Estudios de Impacto Ambiental 5-19

- Aspectos no incluidos en las Normas
Urbanísticas para Suelo Rústico 20-21

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



VII.- SINTESIS DEL TRABAJO

APOYANDONOS EN LAS NORMAS URBANISTICAS

PARA EL SUELO NO URBANIZABLE O RUSTICO.

INTRODUCCION : Fijación de Objetivos

Las características físicas, climatológicas y socio-económicas del Término Municipal de Valleseco, con una orografía abrupta, lluvias abundantes y humedad ambiente casi constante han determinado que sea la actividad agrícola el origen del pueblo, con un acentuado minifundismo no sólo de la propiedad sino de las unidades de cultivo, casi siempre en terrazas o bancales. Estas características han propiciado, por un lado que se puedan obtener cultivos de secano, y como tal temporales, junto a una ganadería complementaria antes itinerante y hoy casi toda estabulada. Y como consecuencia del sistema de cultivo a un hábitat disperso, ya que la estructura del sistema productivo les obliga a vivir ligados a la proximidad de los cultivos.

Por otra parte, últimamente la evolución socioeconómica, con una agricultura localizada en las costas muy tecnificada, con unos jornales crecientes fruto del desarrollo del turismo y la riqueza secundaria que crea (construcción y servicios), ha propiciado una emigración

laboral no siempre residencial que se ha traducido en la necesidad de constatar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

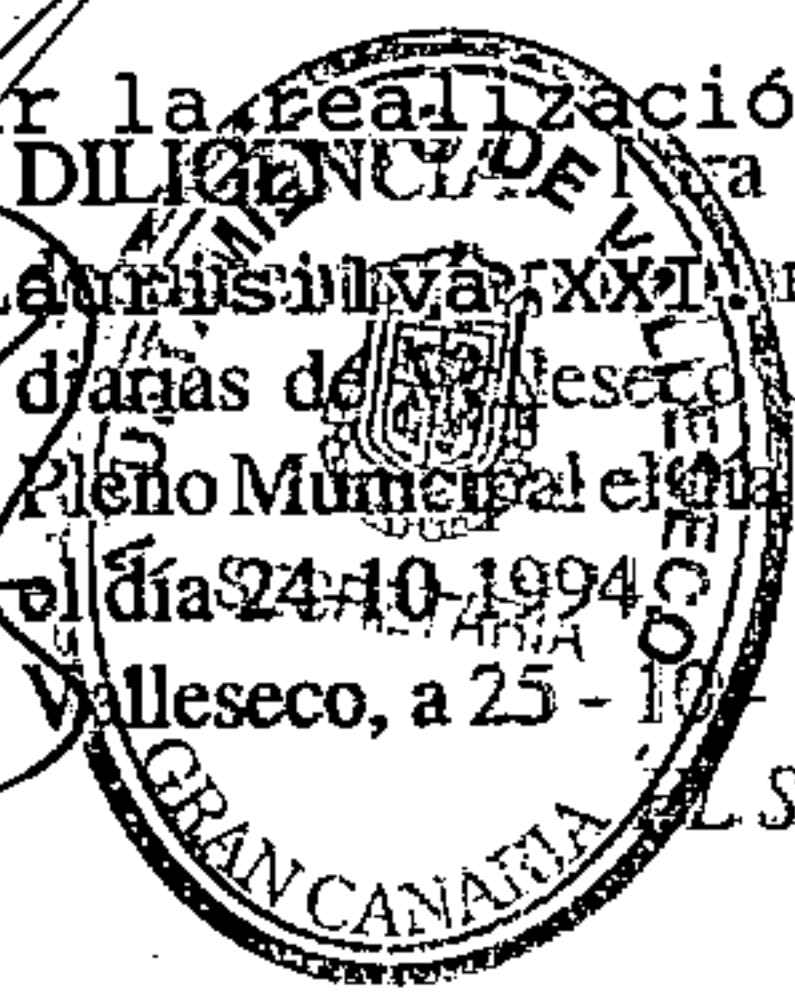
Valleseco, a 25 - 10 - 1994
EL SECRETARIO



desaparición casi completa de los agricultores puros, quedando como productores los agricultores de fin de semana, así como la aparición de la segunda residencia de foráneos o de gente que habita en Las Palmas, y en último término el abandono de tierras de cultivo, y sobre todo de pastizales. Todo ello propicia, junto con su clima, que consideremos como enfoque básico para el desarrollo y futuro de Valleseco, el que llegue a ser la Capital Verde de Gran Canaria, y como consecuencia de ello, la conservación del paisaje como objetivo prioritario a alcanzar, tanto en su aspecto de regeneración del bosque primitivo como de adecuar los elementos de supraestructura añadidos al mismo (construcciones, viales, edificios, tendidos, etc.), encastrándolos, disimulándolos, evitando la alteración de un medio natural con su intromisión o adulterándolo, para lo cual, en estas normas, trataremos de evitar su aparición a lo largo de toda la geografía del Término Municipal. Ese es el objetivo que nos hemos fijado.

Como última nota previa hacer constar que la existencia de los suelos de protección ecológica de tipo A reseñados en el PEPEN, nos obliga a mantener el criterio es la intengibilidad de los mismos, excepto para repoblaciones y regeneración de la vegetación primitiva de la zona, que es lo que se conoce como Laurisilva y Monteverde, así como constatar la realización con este fin de un Plan en vías de

hecho: ~~Laurisilva~~ para hacer constar que el presente parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco" aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994



Valleseco, a 25 - 10 - 1994
SECRETARIO

Otro punto básico de nuestro enfoque es que las actividades de uso social y recreativo que estén destinadas al pueblo de Valleseco sean un aspecto más de las mismas, mientras que las instalaciones científicas (Bio-Museo, por ejemplo), miradores, sitios de acampada y centros de disuasión, sirvan asimismo para el goce y disfrute de toda la isla y su diseño, sin apartarse de las normativas de adaptación ambiental que deben planear sobre todo lo que se haga en Valleseco, debe servir para el disfrute insular y turístico, pero sin desterrar el status que anteriormente hemos indicado.

Como última Nota Previa a los trabajos de síntesis tomaremos como marco de referencia las Normas Urbanísticas fijadas por los autores de las Normas Urbanísticas para el Suelo no Urbanizable o Rústico, añadiendo, clarificando o modificando aspectos que, a nuestro juicio, con ello nuestra labor de síntesis será más sencilla, al no reiterar normas o aplicaciones. Estas modificaciones son fruto de lo que hemos desarrollado en el Capítulo III, e irán en cursiva.

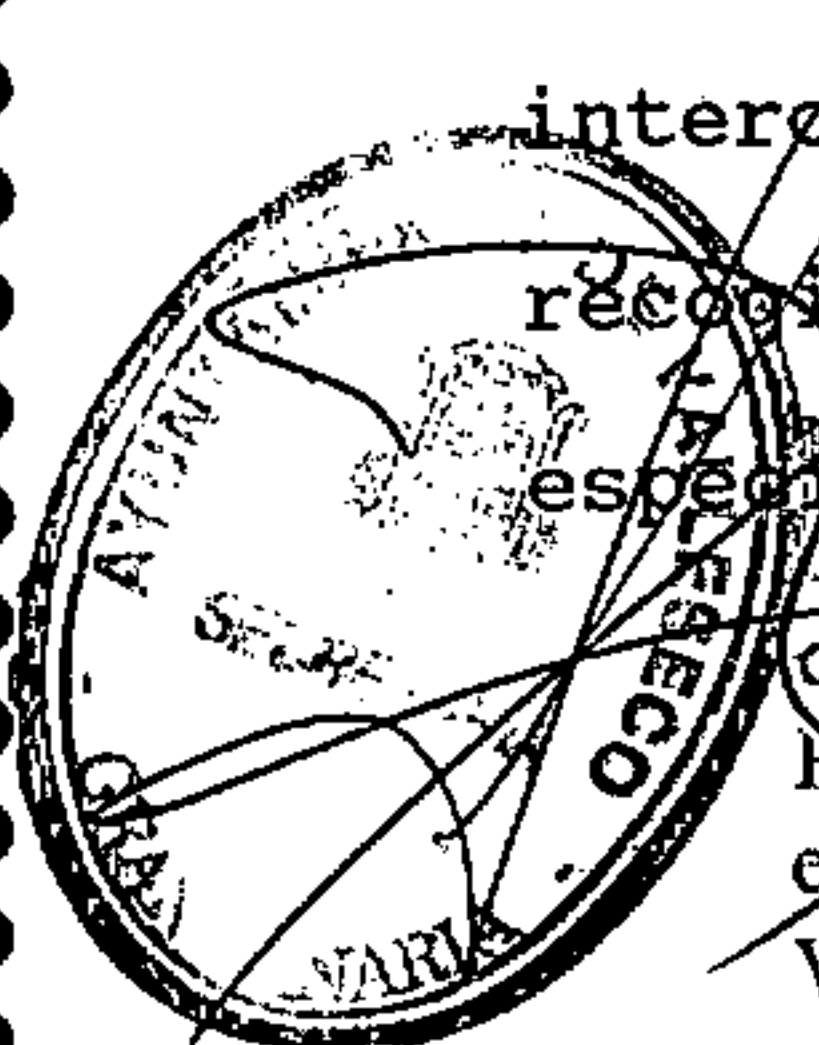
Para ello y para evitar duplicaciones y facilidad de lectura iremos concretando los añadidos o correcciones que, según nuestro criterio, y como tal discutibles, iremos intercalando en cursiva detrás de cada punto de los recogidos en dichas Normas. A ello añadiremos lo que

específicamente hemos tratado que no está recogido allí.

Este documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO

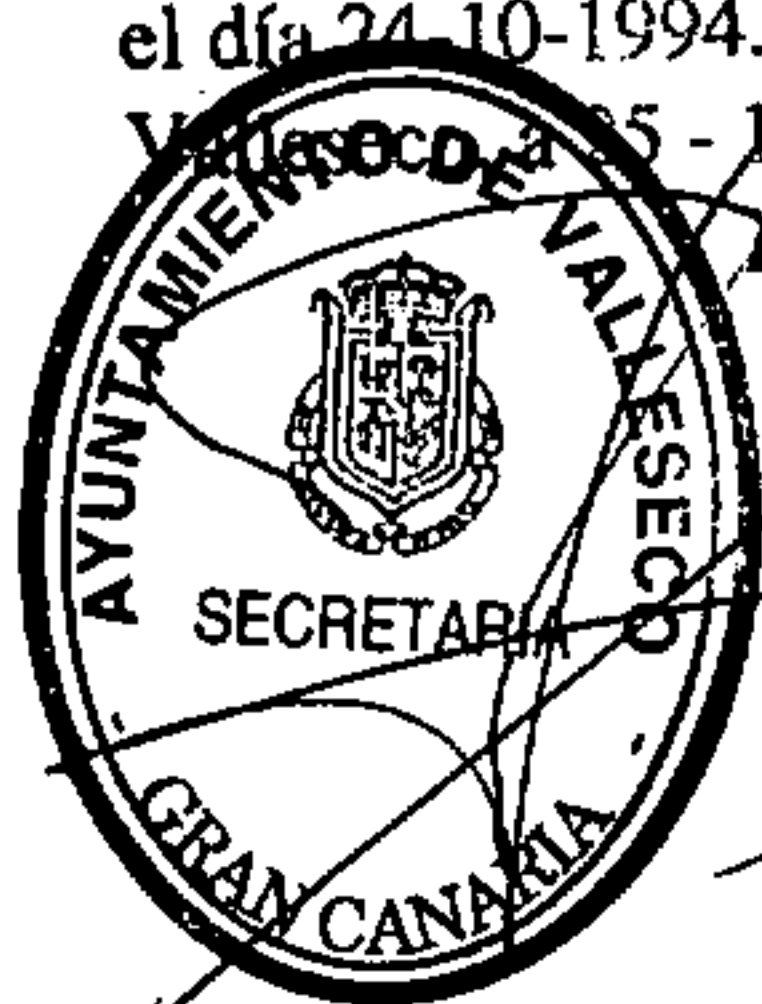


Al final añadiremos y con carácter específico las síntesis de los estudios sobre flora y fauna, y algunos aspectos no contemplados en dichas normas.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



4.- NORMAS URBANISTICAS PARA EL SUELO NO URBANIZABLE O RUSTICO

Las presentes Normas Urbanisticas para el Suelo No Urbanizable o Rustico se establecen a los efectos de hacer efectivas determinaciones del articulo 78, apartado i) del Texto Refundido de la Ley del Suelo (R.D. 1/92) y tienen vigencia en aplicacion de las mismas a salvo de la coordinacion que pueda crearse con el planeamiento de ambito superior.

Estan divididas en los siguientes apartados:

- 1.- Generalidades
- 2.- Normas Generales
- 3.- Categorias de suelo no Urbanizable

1.- GENERALIDADES

1.1.-Definicion.

Constituye el Suelo no urbanizable o rustico, aquellos terrenos que las presentes Normas Subsidiarias mantienen al margen de los procesos de urbanizacion y edificacion, en razon a sus especiales caracteristicas ambientales, paisajisticas, agricolas, ecologicas o simplemente de reserva, otorgandoles en cada caso especiales medidas de proteccion y control de su posible transformacion. Su delimitacion vendra establecida en los planos correspondientes.

El Suelo no urbanizable o rustico se subdivide en distintas categorias segun se establece mas adelante en estas mismas Normas.

1.2.-Licencias y autorizaciones en S.N.U.

a) En S.N.U. estaran sujetos a licencia y/o autorizacion todos aquellos actos previstos en el articulo 16 y 242 del Texto Refundido de la Ley sobre Regimen del Suelo y Ordenacion del Suelo (Decreto 26 de Junio de 1992); los especificados en el articulo 9 de la Ley Autonómica 5/1987 sobre la Ordenacion del Suelo Rustico y el art. 4 de la Ley 7/1990 de Disciplina

documentos. Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 27-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



(Urbanística y Territorial de Canarias), el art. () de la Ley 4/1989 sobre Protección de los Espacios Naturales de Canarias.

Así mismo, y con carácter expreso, requerirán licencia municipal (sin perjuicio de las autorizaciones que fuesen procedentes con arreglo a la legislación específica aplicable) actos tales como los siguientes:

- i) Parcelaciones o segregaciones de fincas
- ii) Toda construcción de muros, diques, obras de defensa, terraplanados y, en general, que alteren el estado del terreno.
- iii) Modificación del uso de edificios existentes.
- iv) Aperturas de vías, caminos y accesos rodados.
- v) Demoliciones totales o parciales de cualquier tipo de obra.
- vi) Extracción de aridos y explotaciones analogas aunque se produjeran en terrenos de dominio publico.
- vii) Tala de arboles
- viii) Colocacion de carteles publicitarios y cualquier medio de propaganda visible.
- ix) Apertura y cambios de actividades
- x) Instalacion de gruas y andamios.
- xi) Las instalaciones aereas y subterranas de cualquier tipo (Telefonicas, electricas, de agua, sanitarias etc.etc.)
- xii) Todo tipo de vertido, sean de aguas o desechos de cualquier tipo de actividad.
- xiii) cualquier otro acto que en estas Normas se precriba con necesidad de obtencion de licencia municipal.

b) La sujecion a licencia urbanistica rige sin excepcion para las personas publicas y privadas, y para las administraciones publicas aún cuando las actuaciones afecten a terrenos de dominio publico o se aplique el procedimiento previsto en la Ley 5/87 de ordenacion del suelo rustico de Canarias.

1.3.-Parcelaciones urbanísticas.

En S.N.U. solo se podran autorizar parcelaciones rusticas, de acuerdo con las especificaciones que mas adelante se detallan, y quedan expresamente prohibidas las parcelaciones urbanísticas de acuerdo con el apartado 2 del articulo 16 del Texto Refundido de la Ley de Regimen del suelo y Ordenacion Urbana (RDL 1/92 de 26/6/92).

1.4.-Redaccion de Informe sobre impacto ambiental.-

En aquellos casos en que para la autorizacion de una obra fuese necesario presentar informe sobre impacto ambiental, este debiera contener, independientemente de cualquier otro requerimiento legal, lo siguiente:

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



a) Descripción de la obra, su localización y dimensiones.
 b) Plantas, secciones, perspectivas, fotomontajes, etc. del estado final, así como de aquellos estados intermedios que se juzgasen necesarios por parte de los servicios técnicos municipales.

c) Descripción pormenorizada de las medidas que se tomaran para evitar los efectos negativos, directos e indirectos, en cada caso, sobre la flora, la fauna, el paisaje, el suelo, el agua, el aire y el patrimonio cultural.

d) Detalle de la relación de datos necesarios para identificar y evaluar los efectos negativos.

e) Estudios detallados de la restitución del área; dicha restitución correrá a cargo de la misma empresa o ente que solicite la autorización para la obra.

Punto 1.4. Requerirán informe sobre impacto ambiental todas las obras que modifiquen el estado físico al terreno, incluyendo en ellas los tendidos eléctricos y telefónicos.

2.- NORMAS GENERALES.

2.1.-Basuras y vertidos.

Con carácter general se prohíbe toda clase de vertidos de basuras y residuos líquidos y sólidos, salvo en los lugares expresamente autorizados, controlados y acondicionados especialmente para ello por el Excmo. Ayuntamiento.

En este sentido el Ayuntamiento procurará que la eliminación de Residuos Sólidos y Líquidos se lleve a cabo evitando toda influencia negativa para el suelo, flora, fauna, degradación del paisaje e impacto visual.

La solicitud de licencia para verter cualquier clase de residuos deberá especificar, por tanto, la forma de eliminación de los mismos y localización del vertedero.

Punto 2.1. En el estado actual comentaremos lo siguiente:

- Obligatoriedad de pozos negros en las casas aisladas y en los núcleos sin alcantarillar.

- La recogida de basura se hará en los contenedores

municipales, que tendrán un recorrido programado a lo largo

toda la geografía municipal, de tal modo que a ella

se tengan acceso todas las viviendas.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 de Mayo de 1994

EL SECRETARIO



- En el caso de escombrerás se fijará por el Ayuntamiento el o los sitios donde deberán depositarse los escombros, escombreras que antes de colmatarse deberán recubrirse de tierra y plantarse.

- Asimismo deberían crearse bancos de tierras en sitio previamente señalados por el Ayuntamiento para el vertido de tierras, que servirán no sólo para el recubrimiento de las escombreras, sino también para su uso agrícola.

- Los sillares y canterías de las escombreras deberán tener su ubicación específica como material valioso para futuras edificaciones.

2.2.- Actividades extractivas.-

Las actividades extractivas de aridos, bien sean de picon, tierras, piedras, arena etc., deberán ser expresamente controladas y, en cualquier caso, debiera acreditarse su caracter indispensable.

En todos los casos la solicitud de licencia vendra acompañada de un Plan de Restauracion cuyos costes correran a cargo del solicitante.

Punto 2.2. Asimismo deberán contar con un Estudio de Impacto Ambiental.

2.3.-Movimientos de tierra.

Se prohíben todos los movimientos de tierra que no sean consecuencia de una obra previamente autorizada.

2.4.-Roturacion de terrenos.-

Queda prohibida la roturacion de nuevos terrenos salvo en los suelos no urbanizables potencialmente productivos y residuales.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.
Valleseco, a 25-10-1994

EL SECRETARIO

Punto 2.4. Las roturaciones de nuevos terrenos sólo serán admisibles en los suelos calidad P.P. o R.S., y en ellos no se tolerará en pendientes superiores en un 25% y se hará con terrazamientos en pendientes entre el 12% y el 25%, con muros de terrazas menores de 2'5 hechos de piedra concertada o encachada.

2.5.-Carreteras y pistas.

Se prohíbe la apertura, ampliación o prolongación de cualquier clase de carretera o pista que no sea consecuencia de un plan urbanístico o de uso y gestión de un espacio natural, definitivamente aprobado según la legalidad vigente.

Esta norma afecta tanto a los particulares como a cualquier entidad de derecho público, de acuerdo con el artículo 244 del Texto refundido de la Ley de régimen del suelo y ordenación urbana. (RDL 1/92)

Punto 2.5. Su construcción deberá llevar un Estudio de Impacto. EN todas las carreteras en sus zonas de dominio se limpiarán de pinocha o hierba seca cuando la haya.

Los desmontes deberán hacerse en cresta o escalera, lo que permita las plantaciones de rocalla. Cuando en los desmontes haya peligro de derrumbe o corrimiento de tierras llevarán un muro de, al mínimo, 1'5 metros de piedra encachada, o en su defecto de hormigón ciclópeo.

En las zonas de dominio, si no hay vegetación en las zonas llanas, se repoblarán con arbustos.

En los terraplenes se buscarán las plantas idóneas para fijar la tierra en las zonas de dominio, y a ser posible que abarque también la de servidumbres.

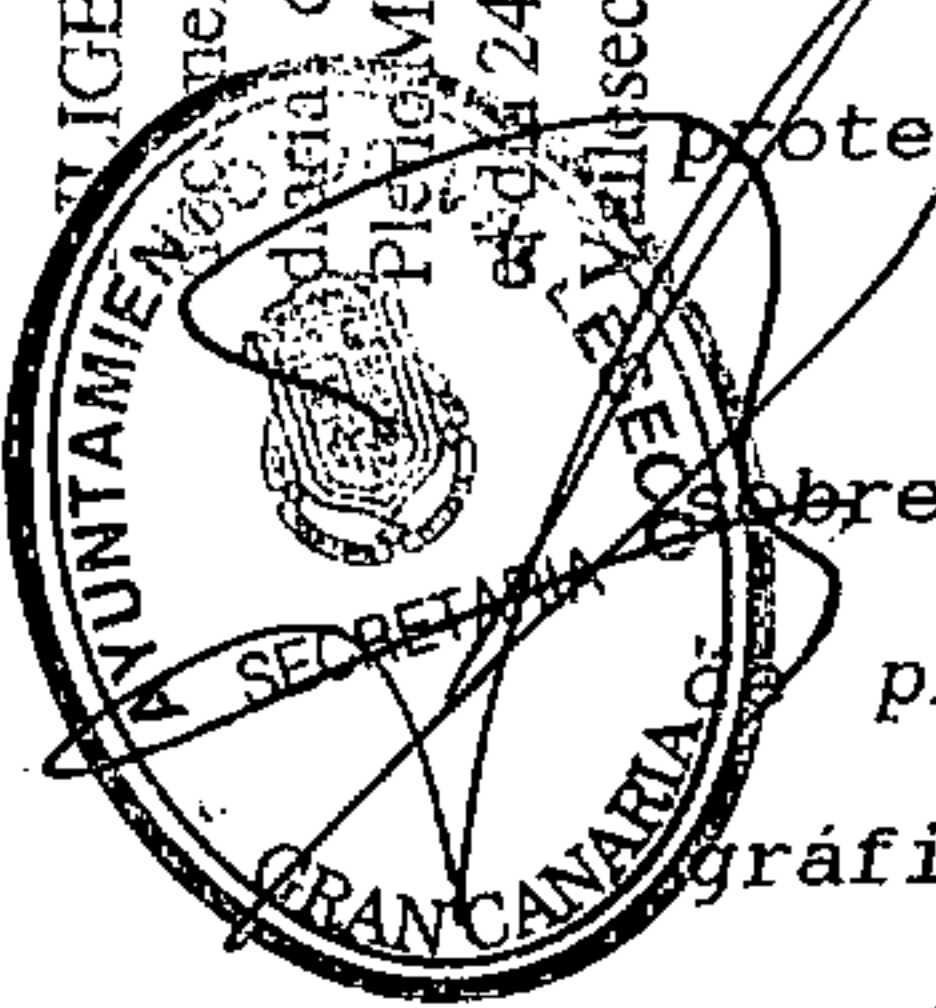
Herborizar si es posible la cinta metálica de protección si está en tierra vegetal.

Adaptar su trazado al terreno, encastrándolo en él, sobre todo en los suelos P.E. y P.R. Asimismo dejar libre pinocha y hierba seca las zonas de dominio (véase gráfico adjunto). Deberán asimismo estar señalizados con una flecha los Miradores más cercanos.

INTEGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

25 - 10 - 1994

Es, SECRETARIO



2.6.-Parcelaciones.-

Quedan prohibidas las parcelaciones rusticas, salvo en los suelos rusticos potencialmente productivos y residuales.

En cualquier caso las parcelas resultantes no podran ser inferiores a 5.000 metros cuadrados.

Punto 2.6. En las parcelaciones habrá que atenerse a los 10.000 metros que fija la Orden 863 de la Consejería de Agricultura del 9 de junio de 1987, con las salvedades que en ella se señalan.

2.7.-Vallados y cercados.-

Los vallados y cercados solo se permitiran en los suelos rusticos potencialmente productivos y residuales.

En todos los casos tales delimitaciones que tendran como objeto exclusivo la separacion de propiedades o limitaciones al pastoreo, no superaran los 1,50 metros de altura y seran contruidos en piedra con materiales propios del lugar.

Punto 2.7. Creo que los vallados y cercados deben ser fundamentalmente de naturaleza vegetal (arbustos y/o árboles), y quizá algún tramo pequeño de piedra amontonada o manjano que forman un hábitat idóneo para parte de la fauna de la zona.

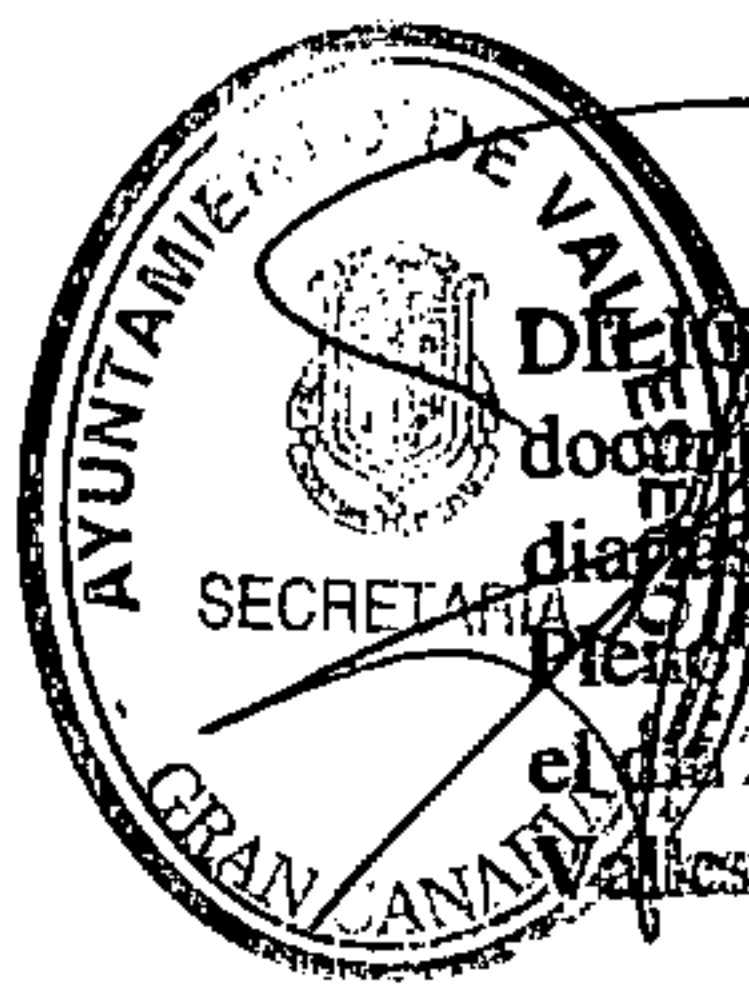
En una de las fotos comento este aspecto.

El 1'5 metros de altura es una separación más simbólica que real.

2.8.-Barrancos y cauces de agua.-

Se prohíbe expresamente el entubamiento y canalización de las aguas que corran por cauces naturales.

En los cauces publicos que queden en seco no podran establecerse viviendas, obras ni artefactos que dificulten o entorpezcan el paso del agua o dañar los cauces en epocas de avenidas o signifiquen peligro para la seguridad de las personas o bienes.



DICENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO

2.9.-Tendidos electricos y telefonicos.-

Cualquier tendido electrico o telefonico aereo, requerira licencia previa y un estudio del impacto ambiental.

Punto 2.9. Tendidos eléctricos y telefónicos. Ya me he explayado y he aclarado con imágenes lo que significan como agresión medio-ambiental.

Yo añadiría por tanto la necesidad para su implantación de un Estudio de Impacto Medio-Ambiental, como cualquier otra obra pública o privada que actúa en el medio rústico, no veo por qué sea un privilegio específico el tener esta impunidad que no tienen otros servicios, como carreteras, también de carácter público.

2.10.-Publicidad.-

Queda prohibida todo tipo de publicidad en los suelos rusticos de proteccion, salvo carteles indicativos del lugar y direccion.

En los suelos productivos el Ayuntamiento establecera una normativa especifica de los lugares y forma en que los carteles publicitarios puedan ser permitidos, previa la solicitud de licencia.

2.11.-Condiciones generales de la edificacion.-

Al margen de las condiciones especificas de edificabilidad que se fijan para cada categoria de suelo, se determina que la edificacion que se realice en suelo no urbanizable o rustico debe solicitar licencia a traves de los tramites previstos en las normas de procedimiento que se establecen en los articulos 11 y 12 de la Ley 5/87 de Ordenacion del Suelo Rustico en Canarias.

En todos los casos se restringira la edificacion cuando exista riesgo de formacion de nucleo de poblacion segun se especifica en el articulo siguiente.

Toda la edificacion debera adaptarse al maximo a las condiciones naturales y paisajisticas de la zona, evitandose sobre todo los colores estridentes y los materiales brillantes.

En todos los casos se evitara edificar en zona de lomas que rompan la linea de horizonte.

Se permitiran las obras de restauracion y consolidacion en las edificaciones existentes siempre que no modifique el volumen construido.

AGENCIA.- Para hacer constar que el presente forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Urbanismo", aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Gran Canaria el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 27-04-1994.

a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



2.12.-Formacion de nucleo de poblacion.-

Se entendera que existe riesgo de formacion de nucleo de poblacion en Suelo no urbanizable o rustico en cualquiera de sus categorias cuando concurren alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Incumplimiento de las condiciones de edificacion impuestas para cada categoria de suelo rustico.
- b) En todos los casos en que se presuma la presencia de una parcelacion urbanistica.
- c) Cuando se supere la densidad de 2 viviendas en un circulo de 50 metros de diametro.

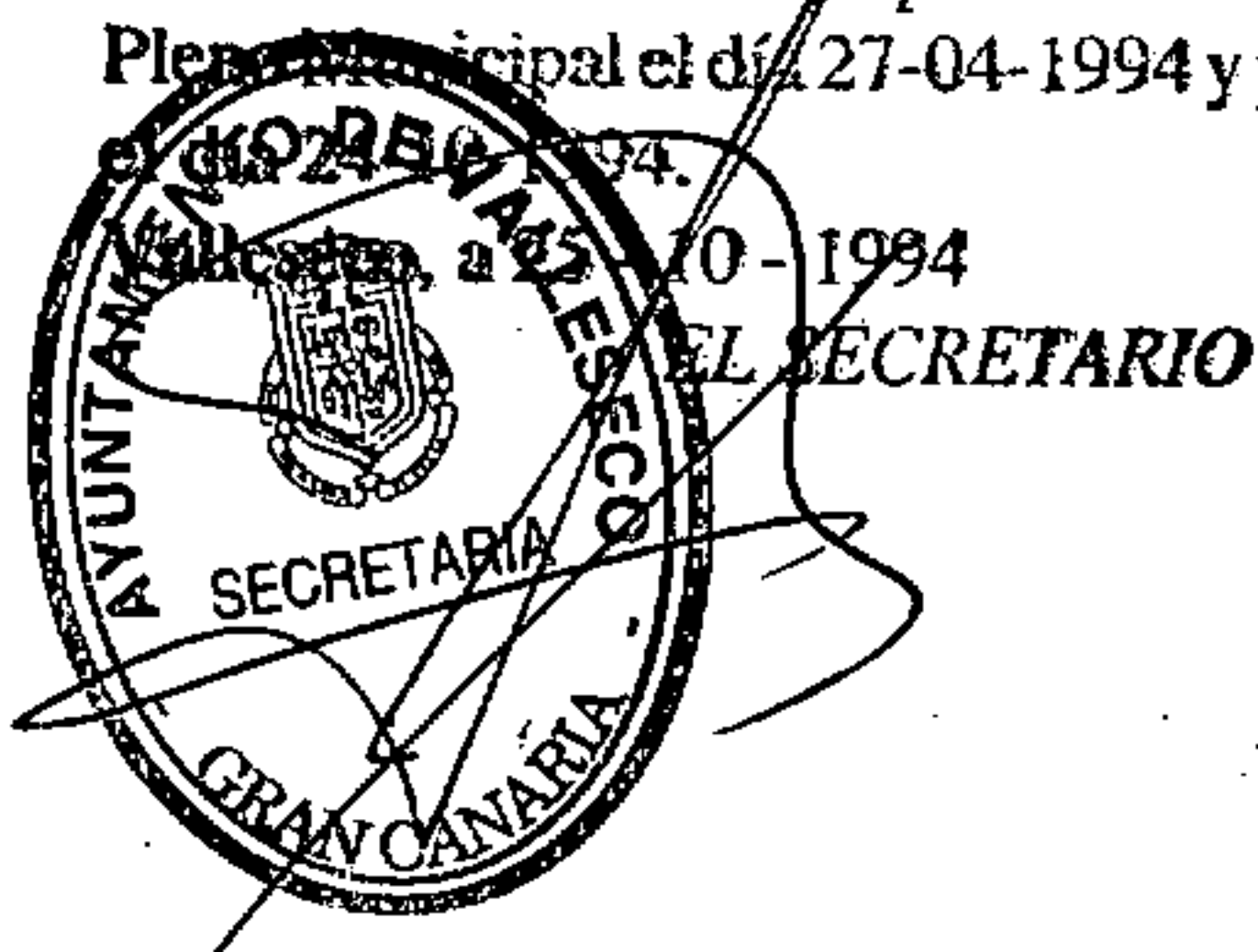
Puntos 2.11 y 2.12. Sobre este punto yo quiero insistir que, desde el punto de vista medio-ambiental, es mucho más nociva una edificación aislada que una edificación que por su proximidad se integre en la formación de un núcleo de población.

Habrá que fijar normas de edificabilidad muy precisas, en cuanto a superficie edificable y normas de edificación con huerto o jardín y plenamente adaptada a los criterios que se han fijado para los edificios rústicos.

Ello debería ir en paralelo con una disminución de los suelos residuales y una ubicación en el entorno de los núcleos ya formados.

Quizá habrá que definir, en este caso, los caracteres más específicos de la arquitectura popular, en los casos que la permisividad de edificación sea en suelos calificados R.S.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco" aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente



3.- CATEGORIAS DE SUELO NO URBANIZABLE.

Quizá habrá que definir, en este caso, los caracteres más específicos de la arquitectura popular, en los casos que la permisividad de edificación sea en suelos calificados R.S.

En estos casos las características típicas de la zona son:

- No azotea, sino tejado a dos aguas.
- Puertas y ventanas enmarcadas con madera al natural, verde oscuro o cantería.
- Prohibición de amplios ventanales, dividiendo las ventanas en sectores de vidrio enmarcados por madera.
- Camuflaje cara al paisaje visto de las antenas, tendidos, etc.
- Quiero reiterar aquí lo ya dicho, prohibición absoluta de construcción en línea de horizonte.

3.1.-Descripción de la distintas categorías de S.N.U..-

A efectos de regular el uso del Suelo No Urbanizable y de acuerdo con la Ley 5/87 sobre la Ordenación urbanística del Suelo Rustico de Canarias, se establecen las siguientes categorías:

- a) Suelos de protección
 - 1.-Suelo Rustico de protección ecologica.
 - 2.-Suelo Rustico forestal y de cumbre.
- b) Suelos productivos
 - 3.-Suelo Rustico potencialmente productivo.
 - 4.-Asentamientos rurales (solo dentro del suelo potencialmente productivo o residual).
 - 5.-Suelo Rustico residual.

Punto 3.1. Ya hemos hablado de los límites que deben darse a los asentamientos rurales.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Lanzarote y Fuerteventura", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente

10-8-1994

EL SECRETARIO



3.2.- Suelos de Protección ecológica.-

3.2.1.-Definición: Se denominan como tales aquellas áreas que sustentan ecosistemas cuya preservación es esencial para la conservación de la diversidad genética y mantener el equilibrio de los procesos ecológicos.

Su delimitación viene determinada en los planos correspondientes.

3.2.2.-Uso característico: Preservación de los ecosistemas dinámicos y su diversidad genética.

3.2.3.-Usos compatibles:

- Actividades didáctico científicas, de ocio y culturales siempre que no supongan menoscabo o deterioro de las características que determinan el alto grado de protección y que se desarrollen bajo el control de la Vicensejería de Medio ambiente.

- Acampada libre con establecimientos móviles o transitorios, bajo el control y regulación del órgano competente.

Punto 3.2.3. Las acampadas libres y los centros de disuasión y recreo están marcadas en los planos correspondientes, y como norma siempre han de ser periféricas, hechas con materiales rústicos y dotadas con todos los medios que induzcan a los visitantes ocasionales con sus familias a permanecer en ellos en las clásicas excursiones de los días festivos.

En este sentido, los elementos móviles tendrán unos aparcamientos perfectamente prefijados.

Las actividades científicas que se preveen están en el Bio-Museo de la Laurisilva XXI.

En estos suelos además se permitirá y fomentará la regeneración de los terrenos abandonados.

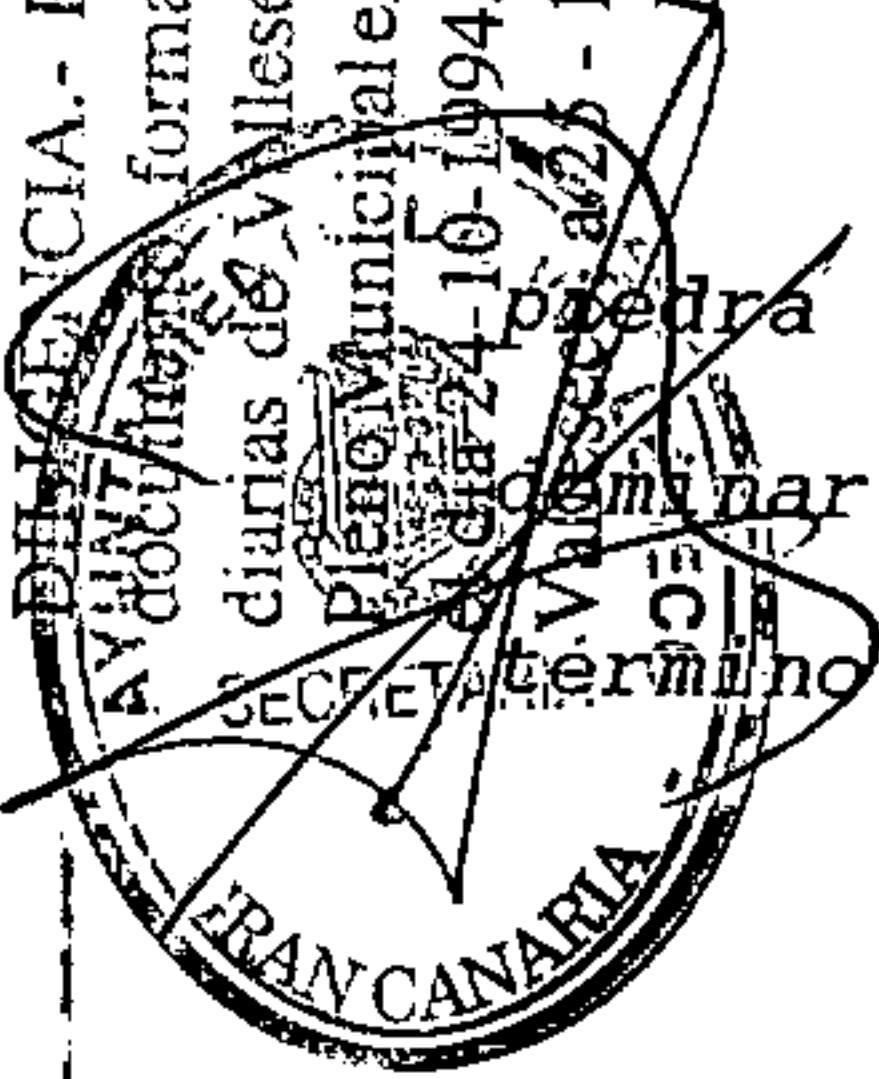
Excepto los anteriores cualquier otra actividad prohibida.

Hemos ubicado sin embargo unos Miradores hechos de piedra encachada de acceso peatonal, que sirvan para visualizar los paisajes más interesantes del término municipal.

SECRETARÍA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

25 - 1994

SECRETARIO



3.2.4.- Usos prohibidos: Cualquier otro de los expresados anteriormente. Especialmente prohibidos los de vertidos, extraccion de aridos y apertura de pistas, asi como el daño o sustitucion de las especies vegetales existentes.

3.2.5.-Edificaciones permitidas: Viviendas para los guardas no superior a los 120 m2, cada una, y establecimientos para la instalacion de laboratorios cientificos no superior a los 200 m2. Igualmente Refugios para habitacion provisional y transitorio.

Estos edificios deberan ser promovidos y construidos por los organismos oficiales responsables de la tutela del espacio natural al que esten afectos los suelos en cuestion.

En cualquier caso los edificios estaran separados como minimo 500 metros unos de otros.

3.3.-Suelos Forestales y de Cumbre.-

3.3.1.-Definicion: Son areas prioritarias, bien para mantener y restaurar una vegetacion potencial especifica, bien por contener ecosistemas que conforman unidades de alto valor paisajistico de un ambito especial como es el de las cumbres insulares.

Su delimitacion viene determinada en los planos correspondientes.

3.3.2.-Uso caracteristico: Areas prioritarias para el mantenimiento y restauracion de la vegetacion existente y potencial y mejorar el ecosistema. Asi mismo para la presevacion de las unidades paisajisticas y de los hitos de caracter referencial.

Punto 3.3. Todas las notas añadidas anteriores, en cuanto a centros, miradores y acampadas, valen también para este tipo de suelos.

3.3.3.-Usos compatibles:

- De repoblacion forestal, atendiendo preferentemente el que no supongan riesgos de transformaciones ecologicas negativas con la introduccion de especies botanicas ajenas al medio. Sin embargo queda especialmente prohibido el aterrazamiento de terrenos en las labores de repoblacion.

- Acampada libre con establecimientos moviles o transitorios, bajo el control y regulacion del organo competente.

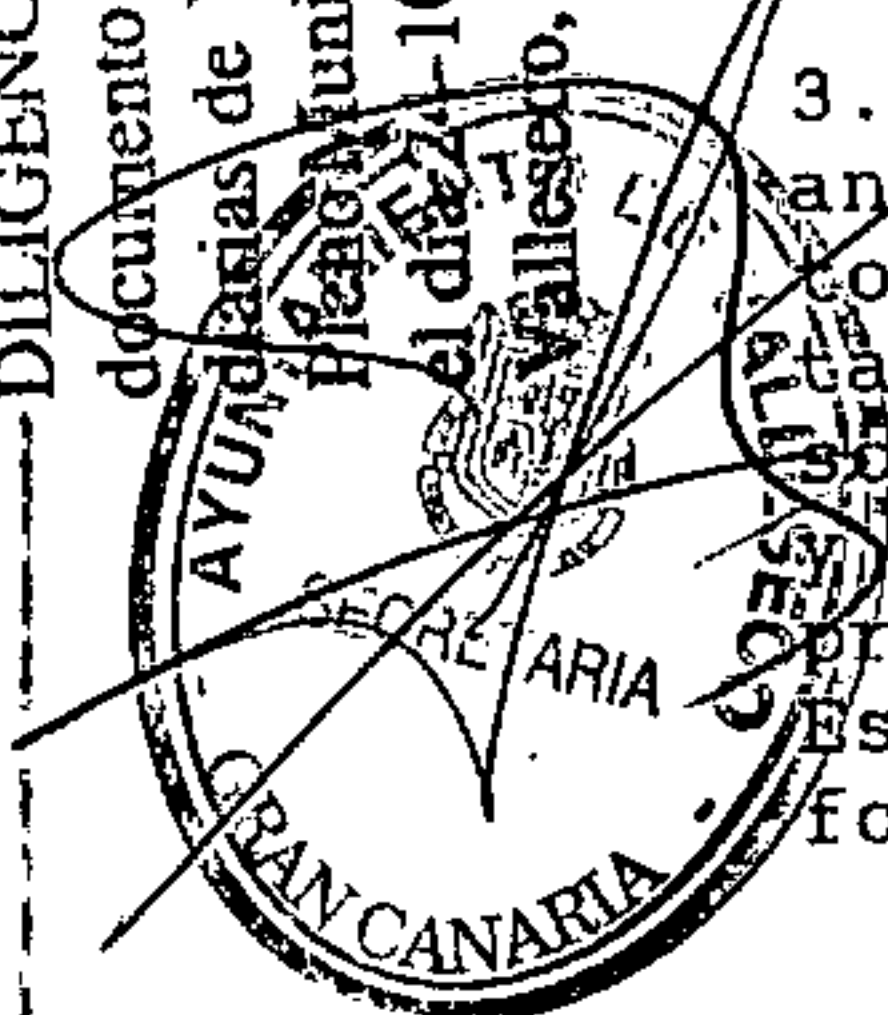
3.3.4.-Usos prohibidos: Cualquier otro de los expresados anteriormente. Especialmente los vertidos solidos y liquidos, todas las obras que supongan modificacion de la geomorfologia, tales como desmontes, explanaciones, abancalamientos y terraplenes, asi como extracciones de aridos y talas de arboles en general de especies vegetales propias del lugar o protegidas.

Especialmente prohibido el cambio de uso de las areas forestales.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Vallesco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Vallesco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



3.3.5.-Edificacion permitida:

- Viviendas para los guardas de una superficie no superior a 120 m², cada una, y casetas para aperos y herramientas agricolas no superiores en superficie a 20 m². Los edificios deberan estar separadas como minimo 500 metros.

- Refugios como habitacion provisional y transitoria.
- Depositos de agua e intalaciones de vigia y alerta para casos de incendio u otras circunstancias especiales.

3.4.- Suelos potencialmente productivos.

3.4.1.-Definicion: Son areas de predominante uso agricola que contienen especiales valores biologicos, patrimoniales, geomorfologicos o paisajisticos. Dentro de estas areas pueden darse la existencia de Asentamientos Rurales, debido al caracter antropizado del medio.

Su delimitacion viene determinada en los planos correspondientes.

3.4.2.-Uso caracteristico: Agricola y de mantenimiento del medio material.

3.4.3.-Uso complementario: Ganadero.

3.4.4.-Usos prohibidos: Cualquier otro de los expresados anteriormente.

Deberan prohibirse el uso de terrenos con pendiente superior al 25% para cultivo, salvo que se realicen bancales o terrazas que impidan la erosion, que en cualquier caso no sobrepasaran los 2,50 metros de altura y seran de piedra.

3.4.5.-Usos compatibles:

- a) Vivienda ligada a la explotacion agropecuaria, atendiendo en todo caso a no formar nucleo.
- b) Edificios de almacenaje de herramientas y productos forrajeros y hortifruticolas.
- c) Establos y criaderos de animales
- d) Viveros
- e) Industrial agropecuarias.
- f) Actividaes de equipamiento social y recreativo.

3.4.6.-Regimen de la edificacion:

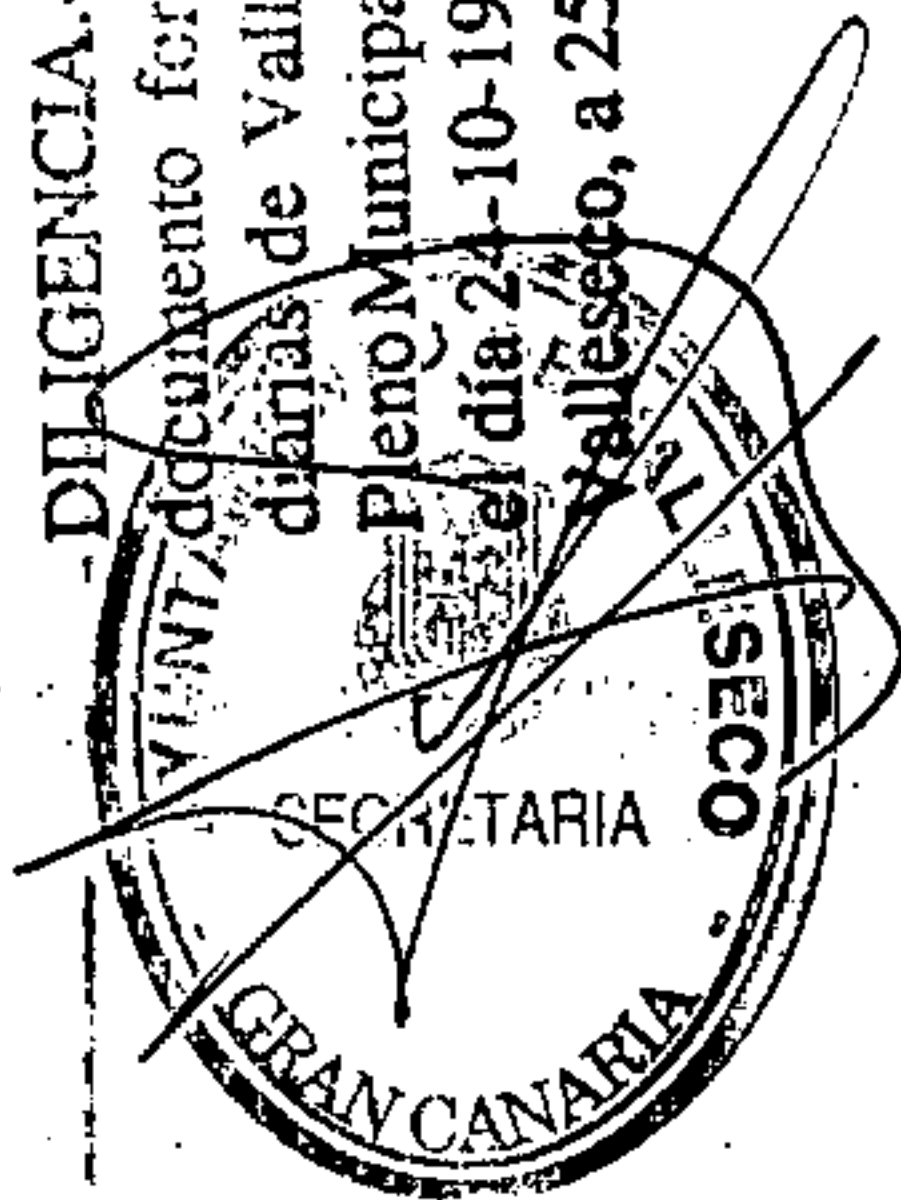
a) Vivienda unifamiliar:
Parcela minima: 5.000 metros cuadrados.
Superficie edificable: 150 m².
Altura maxima: 6,5 metros en cualquier punto del terreno.
Separacion de 50 metros a otra edificacion de iguales características y 20 metros de cualquier carretera o pista.

b) Edificios de almacenaje y/o establos:
Parcela minima: 10.000 m² (compatible con la misma parcela de la vivienda unifamiliar).
Superficie maxima: 250 m²

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



3.5.2.-Objetivos: Se trata de permitir la edificación de forma restringida para la mejora de la misma y la organización de estos núcleos, siempre dentro de los límites fijados.

El uso de la edificación será exclusivamente bien de vivienda unifamiliar con taller artesanal o comercio anexo o bien de equipamiento social.

Dicha edificación se permitirá en los supuestos y con las condiciones siguientes:

a) En aquellos casos en que quedasen terrenos libres entre dos edificaciones existentes, con fachada a una vía y siempre que la distancia entre las dos edificaciones sea igual o menor de 15 metros.

La edificación permitida tendrá que alinearse con las dos laterales existentes, sin retranqueos.

Se permitirá una altura máxima de 4,0 metros en cualquier

punto de la parcela (no se permiten sótanos) y un fondo edificable de 20 metros a partir de la lineación frontal.

b) Terrenos libres en el interior de las zonas perimetradas.

Se permitirá una edificación aislada de 250 m² como máximo y 6,5 metros de altura en todos los puntos del terreno y separada 3 metros de cualquier otra edificación.

3.6.- Suelo residual.

3.6.1.- Definición: Es el suelo no urbanizable y no incluido en ninguna de las categorías anteriores.

Dentro de estas áreas pueden darse la existencia de Asentamientos Rurales, debido al carácter antropizado del medio.

Su delimitación viene determinada en los planos correspondientes.

3.6.2.-Uso característico: Agrícola y residencial.

3.6.3.-Usos compatibles:

- Usos que fueran declarados de utilidad pública (equipamiento social, preferentemente)
- Industrias ligeras no contaminantes, ni insalubres o peligrosas, con carácter aislado y en las condiciones que más adelante se determinan.
- Vertidos controlados.

3.6.4.-Usos prohibidos: Cualquier otro de los expresados anteriormente.

3.6.5.-Regimen de la edificación:

a) Vivienda unifamiliar:

Parcela mínima: 2.500 m²

Separación a cualquier otra edificación: 50 metros

Separación de vía de acceso rodado: 20 metros

Superficie máxima edificable: 150 metros

Altura: 6.5 metros en cualquier parte del terreno.

Se admite edificación anexa con un máximo de 100 m² para almacén o instalaciones agropecuarias.

b) Edificios de equipamiento

Parcela mínima: 2.000 m²

Separación a cualquier otra edificación: 5 metros

Separación de vía de acceso rodado: 5 metros

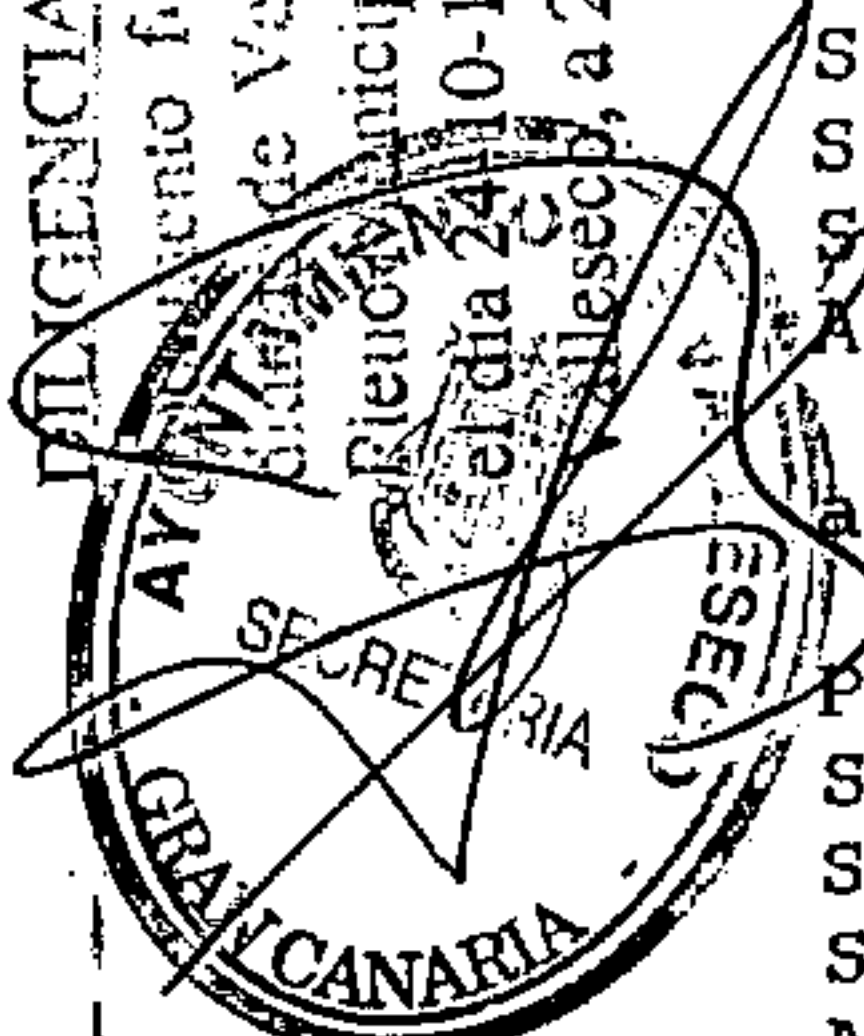
Superficie máxima edificable: 500 metros

Altura: 6,5 metros

ILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



Altura maxima: 4,5 metros en cualquier punto del terreno.
Separacion similar a la establecida para las viviendas,
pero puede ser aledaña a las mismas.

c) Industria agropecuaria y/o viveros:

Parcela minima: 5.000 m² (incompatible con las parcelas
de vivienda y edificios de almacenaje)

Superficie edificable: 10% de la parcela.

Altura maxima: 7,5 metros en cualquier punto del terreno.
Separacion de 50 metros a cualquier otra edificacion y 20
metros de cualquier carretera o pista

d) Equipamientos:

Se permiten edificios para equipamiento social de
acaracter educativo, religioso, deportivo, cultural,
recreativo, etc. en parcelas minimas de 2.000 metros.

Superficie edificable del 10% de la superficie.

Altura maxima 6,5 metros en cualquier punto del terreno.
Separacion de 50 metros de cualquier otra edificacion y
20 metros de cualquier carretera o pista.

*Punto 3.4. Ya hemos hablado de las roturaciones, su
limite de superficie y los criterios de edificabilidad.*

*En este aspecto, que se debe restringir al máximo,
sobre todo en la realidad actual, hay que prohibir
cualquier pista de acceso a la vivienda que modifique el
medio, lo que será otro y muy importante factor limitante.*

*En cuanto a los equipamientos, yo prohibiría
tajantemente cualquier uso de equipamientos colectivos.
Ello lo dejaría para el suelo residual, con las salvedades
y criterios anteriormente expuestas.*

3.5.-Nucleos rurales permitidos en suelo potencialmente
productivo o residual.

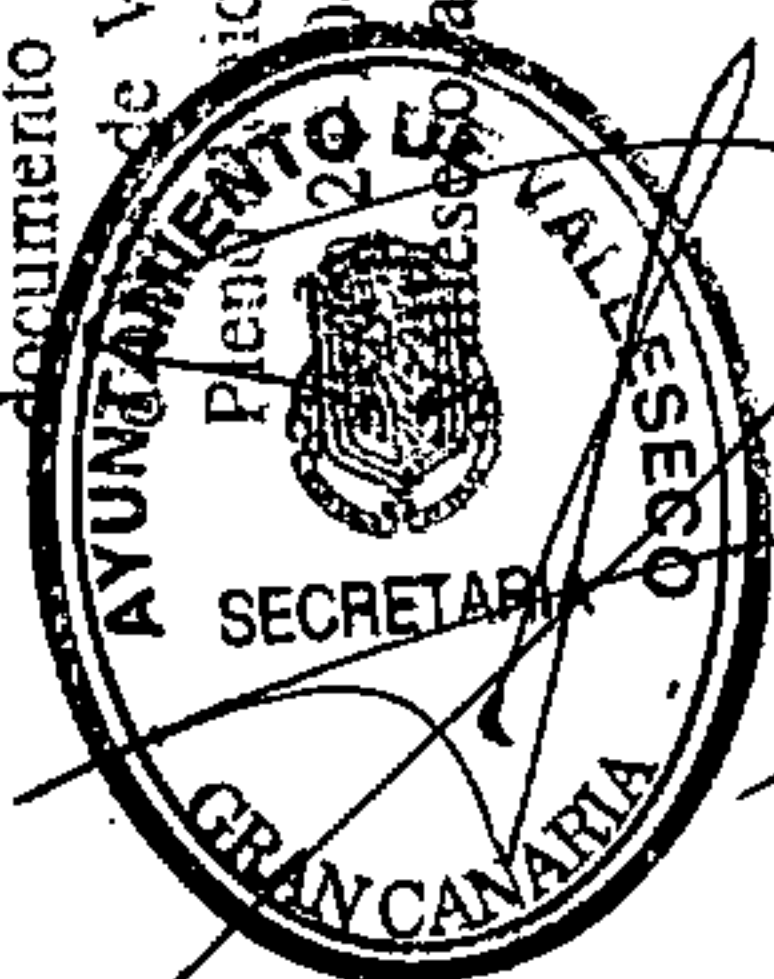
3.5.1.-Definicion: Son todas aquellas agrupaciones existentes
que sin llegar a un grado de consolidacion como para ser
clasificadas como suelo urbano, cuentan con la suficiente
densidad de viviendas dentro de los estrictos limites
determinados en las presentes Normas.

Estos nucleos son:

Carpinteras
Madrelagua
Lomo Zamora
Monagas

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente
documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias
de Valleseco", aprobado inicialmente por el
Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente
por el Pleno Municipal el día 25-10-1994

EL SECRETARIO



- c) Industrias ligeras
- Parcela minima: 5.000 m2
- Separacion a cualquier otra edificacion: 500 metros
- Separacion a via de acceso rodado: 20 metros
- Superficie maxima edificable: 10% de la parcela.
- Altura: 7,5 metros en cualquier punto del terreno.

Punto 3.6. Ya hablé sobre su delimitación y usos, que comparto con lo expuesto bajo este epigrafe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994



Aspectos Medio Ambientales no previstos en las Normas Urbanísticas del Suelo Rústico:

- Los incendios y su prevención. Ya hemos hablado de algunos de ellos: centros de disuasión, acampadas, accesos peatonales, limpieza de hojarasca en las zonas de dominio de las carreteras, regulación del aprovechamiento del monte bajo (tanto para las leguminosas forrajeras como para la hierba y la retama).

Por último, la Vigilancia, que trataremos específicamente.

- Programa de Vigilancia Ambiental. Agentes del Medio Ambiente, Guardia Municipal motorizada, Guardia Civil, Asociaciones de Vecinos, todo ello dotado con los medios técnicos (radio, prismáticos y emisora conectada con el Ayuntamiento, y este a su vez con retenes de bomberos comarcales) que se creen para la prevención de incendios, y la utilización posterior del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas en caso extremo.

En este aspecto de la vigilancia extrema está el control de la plaga de los triales y todo-terrenos campo a través, cuyo uso crece exponencialmente.



COPIA DE LA VIGILANCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO

Y como en todo fomentar la identificación de todas estas normas con los habitantes de Valleseco, aclarando el cómo y el por qué para que las hagan suyas en cuanto servirán para mejorar su vida.

Las Palmas G.C., Febrero de 1994.

EL INGENIERO AGRONOMO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 27-10-1994.
Valleseco, a 25 de Febrero de 1994.

Manuel Bermejo Pérez

